



# SENADO

## República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

---

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2023

## Sesión Ordinaria

Acta núm. 0202, martes 05 de diciembre de 2023

Período Legislativo 2023-2024

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Ricardo De Los Santos Polanco

#### **Vicepresidenta**

Faride Virginia Raful Soriano

#### **Secretarios**

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Melania Salvador Jiménez

---



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023

### Índice

<b>1. Primer pase de lista</b> .....	1
1.1 Senadores presentes .....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión .....	2
<b>2. Comprobación de quórum</b> .....	2
Senador presidente .....	2
<b>3. Presentación de excusas</b> .....	3
<b>4. Lectura y aprobación de actas</b> .....	3
4.1 Lectura de actas .....	3
4.1.1 Acta núm. 0198 .....	3
4.1.2 Acta núm. 0199 .....	3
4.2 Aprobación de actas .....	3
4.2.1 Acta núm. 0195 .....	3
Senador presidente .....	3
Votación electrónica 001 .....	3
4.2.2 Acta de comparecencia núm. 0196 .....	3
Senador presidente .....	4
Votación electrónica 002 .....	4
<b>5. Lectura de correspondencias</b> .....	4
5.1 Poder Ejecutivo .....	4
5.2 Cámara de Diputados .....	4
5.3 Suprema Corte de Justicia .....	4
5.4 Junta Central Electoral .....	4
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado .....	4
5.6 Senadores .....	5
5.7 Otra correspondencia .....	5
<b>6. Iniciativas a tomar en consideración</b> .....	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración .....	5
6.1.1 Iniciativa: 02638-2023-SLO-SE .....	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración .....	5
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración .....	5



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023*

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración .....	5
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	5
6.5.1 Iniciativa: 02616-2023-SLO-SE.....	6
6.5.2 Iniciativa: 02640-2023-SLO-SE.....	6
6.5.3 Iniciativa: 02641-2023-SLO-SE.....	6
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	6
Senador presidente.....	6
Votación electrónica 003 .....	6
6.5.4 Iniciativa: 02642-2023-SLO-SE.....	7
<b>7. Lectura de informes.....</b>	<b>7</b>
7.1 Lectura de informes de comisión .....	7
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla .....	7
7.1.1 Expediente núm. 02127-2023-PLO-SE .....	7
7.1.2 Expediente núm. 02455-2023-SLO-SE .....	9
Senador Franklin Martín Romero Morillo .....	12
7.1.3 Expediente núm. 02300-2023-PLO-SE .....	12
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo .....	14
7.1.4 Expediente núm. 02345-2023-PLO-SE .....	15
Senador presidente.....	17
Votación electrónica 004 .....	17
Senador Virgilio Cedano Cedano .....	17
7.1.5 Expediente núm. 02420-2023-SLE-SE .....	17
Senador Alexis Victoria Yeb .....	20
7.1.6 Expediente núm. 01957-2023-PLA-SE .....	20
Senador Santiago José Zorrilla .....	22
7.1.7 Expediente núm. 02627-2023-SLO-SE .....	22
7.1.8 Expediente núm. 02629-2023-SLO-SE .....	24
7.1.9 Expediente núm. 02628-2023-SLO-SE .....	26
7.2 Lectura de informes de gestión .....	28
<b>8. Turno de ponencias .....</b>	<b>29</b>
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez .....	29
Senador Aris Yván Lorenzo Suero .....	31
Senador David Rafael Sosa Cerda.....	36



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023*

Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	39
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos .....	40
<b>9. Aprobación del Orden del Día.....</b>	<b>46</b>
Senador presidente.....	46
Votación electrónica 005 .....	46
<b>10. Orden del Día .....</b>	<b>46</b>
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior .....	47
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	47
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada .....	47
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo .....	47
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	47
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	47
10.6.1 Iniciativa: 02255-2023-PLO-SE .....	47
Senador presidente.....	48
Votación electrónica 006 .....	48
Senador presidente.....	48
Votación electrónica 007 .....	48
10.6.2 Iniciativa: 02524-2023-SLO-SE .....	49
Senador presidente.....	49
Votación electrónica 008 .....	49
Senador presidente.....	49
Votación electrónica 009 .....	49
10.6.3 Iniciativa: 02234-2023-PLO-SE.....	50
Senador presidente.....	50
Votación electrónica 010 .....	50
Senador presidente.....	50
Votación electrónica 011 .....	51
10.6.4 Iniciativa: 02345-2023-PLO-SE .....	51
Senador presidente.....	51
Votación electrónica 012 .....	51
Senador presidente.....	52
Votación electrónica 013 .....	52



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023*

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora .....	52
10.7.1 Iniciativa: 02076-2023-PLE-SE .....	52
Senador presidente.....	64
Votación electrónica 014.....	64
10.7.2 Iniciativa: 02239-2023-PLO-SE .....	65
Senador Alexis Victoria Yeb.....	65
Votación electrónica 015 .....	65
10.7.3 Iniciativa: 02551-2023-SLE-SE .....	66
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	72
Votación electrónica 016.....	74
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco .....	74
Senador presidente.....	75
Votación electrónica 017 .....	75
10.7.4 Iniciativa: 02442-2023-SLO-SE.....	75
Senador presidente.....	75
Votación electrónica 018.....	75
Senador presidente.....	76
Votación electrónica 019 .....	76
10.7.5 Iniciativa: 02428-2023-SLE-SE .....	76
Senador presidente.....	76
Votación electrónica 020 .....	76
Senador presidente.....	77
Votación electrónica 021 .....	77
10.7.6 Iniciativa: 02619-2023-SLE-SE .....	77
Senador presidente.....	77
Votación electrónica 022.....	78
Senador presidente.....	78
Votación electrónica 023 .....	78
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	78
Senador presidente.....	78



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023*

Votación electrónica 024 .....	79
10.8.1 Iniciativa: 02173-2023-PLO-SE .....	81
Senador presidente.....	81
Votación electrónica 025 .....	81
10.8.2 Iniciativa: 02315-2023-PLO-SE.....	82
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	82
Senador presidente.....	83
Votación electrónica 026 .....	83
10.8.3 Iniciativa: 02318-2023-PLO-SE.....	84
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	84
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	85
Senador Santiago José Zorrilla .....	86
Senador presidente.....	87
Votación electrónica 027 .....	87
10.8.4 Iniciativa: 02572-2023-SLO-SE .....	87
Senador presidente.....	87
Votación electrónica 028.....	88
10.8.5 Iniciativa: 02583-2023-SLO-SE .....	88
Senador presidente.....	88
Votación electrónica 029 .....	88
10.8.6 Iniciativa: 02142-2023-PLO-SE .....	89
Senador presidente.....	89
Votación electrónica 030 .....	89
10.8.7 Iniciativa: 02533-2023-PLO-SE.....	89
Senador presidente.....	89
Votación electrónica 031 .....	90
10.8.8 Iniciativa: 02581-2023-SLO-SE.....	90
Senadora presidenta en funciones .....	90
Votación electrónica 032.....	90
10.9 Iniciativas liberadas de trámites .....	91
10.9.1 Iniciativa: 02641-2023-SLO-SE.....	91
Senador presidente.....	91
Votación electrónica 033 .....	91



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023*

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....	91
<b>11. Pase de lista final.....</b>	<b>92</b>
11.1 Senadores presentes .....	92
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	93
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	93
<b>12. Cierre de la sesión.....</b>	<b>93</b>
<b>13. Firmas Bufete Directivo .....</b>	<b>94</b>
<b>14. Certificación .....</b>	<b>94</b>
<b>15. Firmas responsables del acta.....</b>	<b>94</b>
<b>Anexos (votaciones electrónicas) .....</b>	<b>94</b>



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 1 de 95

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 p. m.), del día martes, cinco (05) de diciembre de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Muy buenas tardes, señores secretarios del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, colaboradores, público presente; siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 p. m.), vamos a dar paso al primer pase de lista, para la comprobación del quórum.

### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (17)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario
Melania Salvador Jiménez	: secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Rafael Eduardo Estrella Virella	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
David Rafael Sosa Cerda	
Lenin Valdez López	
Alexis Victoria Yeb	



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 2 de 95

### 1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (00)

No hay.

### 1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

### 1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (15)

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:07 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	3:08 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	3:12 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	3:12 p. m.
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	3:12 p. m.
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3:16 p. m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	3:18 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:27 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:29 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	3:30 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	3:43 p. m.
Faride Virginia Raul Soriano	3:53 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	4:00 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	4:12 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	4:38 p. m.

## 2. Comprobación de quórum

**Senador presidente:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria núm. 0202 de hoy, martes cinco (05) de diciembre del año 2023.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 3 de 95*

Hasta ahora no tenemos excusas, por lo que vamos a pasar a lectura de actas.

### 3. Presentación de excusas

No hay.

### 4. Lectura y aprobación de actas

#### 4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0198, de la sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.2 Acta núm. 0199, de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

#### 4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0195, de la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

**Senador presidente:** Sometemos a votación el acta 0195. A votación.

**Votación electrónica 001.** Sometida a votación el acta núm. 0195, de la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023. **12 votos a favor, 17 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada. Votación adjunta al acta.

4.2.2 Acta de comparecencia núm. 0196, de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 4 de 95

**Senador presidente:** Sometemos a votación el acta de comparecencia 0196. A votación.

**Votación electrónica 002.** Sometida a votación el acta de comparecencia núm. 0196 de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023. **15 votos a favor, 18 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

### 5. Lectura de correspondencias

#### 5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

#### 5.2 Cámara de Diputados

No hay.

#### 5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

#### 5.4 Junta Central Electoral

No hay.

#### 5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 5 de 95

### 5.6 Senadores

No hay.

### 5.7 Otra correspondencia

No hay.

## 6. Iniciativas a tomar en consideración

### 6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

#### 6.1.1 Iniciativa: 02638-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica varias disposiciones de la Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Depositada el 29/11/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

### 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 6 de 95*

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura a las siguientes iniciativas).

**6.5.1 Iniciativa: 02616-2023-SLO-SE**

Resolución que reconoce al señor César Presbot por su trayectoria como cazatalentos en las Grandes Ligas del Béisbol Profesional. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 14/11/2023. Comisión Permanente de Deportes.

**6.5.2 Iniciativa: 02640-2023-SLO-SE**

Resolución que reconoce al Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI) por sus aportes en favor del desarrollo de la provincia de San Pedro de Macorís y el país. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 29/11/2023. Comisión Permanente de Deportes.

**6.5.3 Iniciativa: 02641-2023-SLO-SE**

Resolución que reconoce al ministerio Batalla de La Fe por su destacada labor social realizada durante 60 años. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 29/11/2023.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Presidente, yo quiero proponer algo.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, honorable presidente. Yo quiero que esta Iniciativa núm. 02641-20223 sea puesta en el Orden del Día de hoy.

**Senador presidente:** Sometemos que la Iniciativa núm. 02641-2023 sea colocada en el Orden del Día.

**Votación electrónica 003.** Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02641-2023, Resolución que



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 7 de 95

reconoce al ministerio Batalla de La Fe por su destacada labor social realizada durante 60 años.

**17 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

### 6.5.4 Iniciativa: 02642-2023-SLO-SE

Resolución solicitando al presidente de la República, Licdo. Luis Abinader Corona, la construcción de un muelle pesquero en la comunidad de Los Cacaos, Samaná. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 30/11/2023. Comisión Permanente de Obras Públicas.

**Senador presidente:** Pasamos ahora a informes de comisiones.

## 7. Lectura de informes

### 7.1 Lectura de informes de comisión

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Muchas gracias, honorable presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública. Proponente: senador Virgilio Cedano Cedano.

### Expediente núm. 02127-2023-PLO-SE

#### Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto modificar la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, a los fines de regular lo relativo a la creación



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 8 de 95*

de comisiones y gabinetes sectoriales, consultivos, directivos e interministeriales en el ámbito de la Administración Pública.

La modificación de esta ley se hace necesaria, para ampliar y adecuar la nomenclatura que debe caracterizar a los órganos permanentes y temporales, así como fijar criterios claros de competencia de creación, en procura de optimizar la administración y evitar confusiones en la ciudadanía y los servicios públicos que ofrece el Estado.

La Administración Pública responde a principios de unidad y de homogeneidad, que ameritan la armonización y jerarquía en el ejercicio de sus atribuciones, así como el uso de los instrumentos y órganos de forma adecuada, que permitan identificar con precisión su misión y mantener una coherencia en la administración, sin que lleve confusión o decisiones contrarias al marco jurídico institucional.

### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 28 de noviembre de 2023, en la cual se analizó ampliamente la iniciativa.
- ✓ Revisión de las sugerencias de los asesores técnicos y de las contenidas en el informe elaborado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), que expresa que la iniciativa responde a los contenidos legales, constitucionales y técnicos. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por los miembros de la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa y las sugerencias de los asesores y técnicos, esta comisión **HA RESUELTO:**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 9 de 95

**rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de **expediente 02127**, tal como fue presentada. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

**Firmantes:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley orgánica que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias. Proponente: senador Virgilio Cedano Cedano.

### Expediente núm. 02455-2023-SLO-SE

#### Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto asegurar la legalidad de las actuaciones de los ministeriales y agentes que los asistieren en el otorgamiento de la fuerza pública para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias ordenadas por un tribunal.

La Constitución de la República Dominicana consagra como derecho fundamental a la



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 10 de 95*

tutela judicial efectiva y al debido proceso, que implica, no solo acceder a la justicia, respetar el debido proceso y obtener una sentencia, sino que también implica el derecho a la ejecución de las decisiones judiciales, constituyéndose en fundamento esencial que otorga efectividad a la cláusula de Estado social y de derecho que vincula a todos los sujetos al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos judiciales, no solo juzgando, sino haciendo ejecutar lo juzgado.

Ante el vacío legal existente y con el propósito de evitar abusos y atropellos en materia de las ejecuciones, en fecha 11 de noviembre de 2005, la Procuraduría General de la República dictó la Resolución núm. 14379, con la finalidad de reglamentar el otorgamiento del auxilio de la fuerza pública.

El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la citada resolución, bajo el fundamento del razonamiento relativo a la potestad de ejecución de las decisiones dictadas por los tribunales del orden judicial correspondiente, exclusivamente, a los propios órganos judiciales.

El referido tribunal, en sentencia TC/0110/13, estableció lo siguiente: “**10.11**...corresponde exclusivamente a los propios órganos judiciales, como una manifestación típica de la potestad jurisdiccional que la Constitución les ha conferido en su artículo 149. De ahí que, corresponde sean adoptados los recaudos legislativos correspondientes para que sea el propio Poder Judicial que ejerza la potestad jurisdiccional ejecutiva. Conforme al párrafo I, del mismo artículo, la función jurídica no culmina con la expedición de una sentencia, sino que incluye hacer efectivo el cumplimiento de esa decisión...”

En fecha 26 de septiembre de 2019, el presidente de la República promulgó la Ley núm. 396-19, que regula el otorgamiento de la fuerza pública para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias, indicando que el Ministerio Público es el órgano responsable del otorgamiento de la fuerza pública para las ejecuciones de las sentencias o de los títulos ejecutorios, a requerimiento de sus beneficiarios o de los titulares de los derechos, norma que contradice lo afirmado en la indicada sentencia TC/0110/13, de fecha 04 de julio de 2013, del Tribunal Constitucional.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 11 de 95*

Por tanto, es de interés público establecer normas especiales para la organización, funcionamiento y régimen de supervisión de las ejecuciones realizadas por los alguaciles, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de sus funciones; facultades indicadas en la sentencia arriba citada.

### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión en fecha 20 de octubre de 2023, en la cual analizó de manera minuciosa la iniciativa marcada con el **expediente núm. 02455**.
- ✓ Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en las que expresan que la misma cumple con los requisitos de la técnica legislativa y no contraviene con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los asesores y técnicos de la comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente **02455**, tal como fue presentada.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 12 de 95

miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

**Firmantes:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución que reconoce de manera póstuma al doctor Jacinto Pérez Acosta. Iniciativa presentada por la senadora Melania Salvador Jiménez.

### Expediente núm. 02300-2023-PLO-SE

#### Introducción

El objeto de la referida iniciativa es reconocer, de manera póstuma, al **Dr. Jacinto Pérez Acosta**, por sus aportes y servicios en beneficio de la nación dominicana.

**El Dr. Jacinto Pérez Acosta** nació en el municipio de Neiba, provincia Bahoruco, el 03



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 13 de 95*

de abril de 1922, y falleció el 06 de julio de 1984. Realizó sus estudios de grado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), donde obtuvo el título de doctor en Medicina. Además, realizó en la citada casa de estudios, una Especialidad en Ginecología y Obstetricia y Cirugía General.

**El Dr. Jacinto Pérez Acosta** fue el fundador de la primera clínica de la ciudad de Neiba, la cual lleva su nombre. En 1978 fue designado como director del Hospital San Bartolomé de Neiba.

Este destacado galeno fue electo senador por la provincia Bahoruco en el año 1966. También, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití, en el año 1970, donde fue reconocido por la labor realizada con la orden nacional "Honor y Mérito en el Grado Gran Cruz", una de las mayores distinciones otorgadas por ese país.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Reunión realizada en fecha 13 de noviembre del año en curso, donde se analizó de manera pormenorizada el contenido de la citada iniciativa.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna a la propuesta presentada. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos y de la parte dispositiva; así como de las normas de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad, por los miembros de la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el proceso de análisis, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 14 de 95

**favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 02300, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

**Firmantes:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

**Senador presidente:** Muchas gracias senador. Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Muchas gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al Proyecto de ley que declara a la provincia Valverde como provincia ecoturística. Iniciativa propuesta por el senador Martín Edilberto Nolasco Vargas.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 15 de 95*

### **Expediente núm. 02345-2023-PLO-SE**

#### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto impulsar el turismo ecológico y contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, mediante la declaratoria de la provincia Valverde como provincia ecoturística.

La referida demarcación se distingue por su exuberante belleza y riquezas naturales y arqueológicas de incalculable valor. Igualmente, cuenta con áreas protegidas que encierran diversos ecosistemas; y extensas montañas, que poseen gran variedad de flora y fauna. Estas son algunas razones por las que han bautizado a la provincia Valverde como “la ciudad de los bellos atardeceres”.

Dentro de sus grandes atractivos se encuentran los parques nacionales Ámina y Piky Lora. Asimismo, el Chorro de Damajagua, con sus aguas cristalinas y exuberantes manantiales y el Chorro de Maimón. También, la Furnia de Gurabo, refugio de importantes especies endémicas y en vías de extinción.

Además, cuenta con los balnearios: Los Palitos, La Compuerta, El Paso de Jiménez, El Eduardo Brito, Brisas del Río Mao (Titilito), Los Manguitos, El Badén, Brisas del Río Mao, Boquerón y el Charco de la Garza, entre otros.

Es obligación del Estado proteger el medio ambiente y sus recursos naturales a través de la creación de mecanismos que fomenten su preservación y manejo sostenible, contribuyendo con el desarrollo económico y social de toda la población.

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, sobre mecanismo de consulta, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, utilizó los siguientes:



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 16 de 95*

- ✓ Reunión en fecha 28 de noviembre de 2023, con el objetivo de conocer el contenido de la referida iniciativa y escuchar las consideraciones del senador Martín Edilberto Nolasco, proponente de la misma.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye adecuación de los considerandos y de la parte dispositiva, aplicando las normas de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad, por la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el **núm. 02345**, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

**Firmantes:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 17 de 95

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Sometemos la Iniciativa núm. 02345 sea colocada en el Orden del Día.

**Votación electrónica 004.** Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02345-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Valverde como provincia ecoturística. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Muchas gracias, presidente, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, respecto al proyecto de ley que regula el ejercicio profesional del detective privado.

Iniciativa legislativa propuesta por el senador Santiago José Zorrilla.

**Expediente núm. 02420-2023-SLE-SE**

### Introducción



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 18 de 95*

La Ley tiene como objetivo regular el ejercicio del detective privado en la República Dominicana. Destaca por establecer requisitos para el ejercicio de la profesión, tales como la autorización por el Ministerio de Interior y Policía, la ciudadanía dominicana, la edad mínima de dieciocho años, entre otros. Introduce la posibilidad de que los detectives privados operen como personas físicas o jurídicas, independientes o a través de empresas legalmente autorizadas y de dedicación exclusiva. Prohíbe la participación de miembros activos del Ministerio Público, Policía Nacional y Fuerzas Armadas como detectives privados.

La investigación privada ha jugado un rol de gran importancia a nivel global, cumpliendo una función esencial en el acceso a la justicia y en el ejercicio de derechos y garantías expresadas por las normas jurídicas.

La demanda de la actividad de investigación privada se ha incrementado, como consecuencia de nuevas modalidades de delitos como el secuestro, espionaje comercial y fraudes cometidos a través de medios electrónicos. Por esto resulta necesario el establecimiento de nuevas normas que faciliten y condicionen el ejercicio de las actividades de investigación privada, ya sea mediante medios físicos o electrónicos, para contribuir así a la prevención de estos actos delictivos; y al mismo tiempo garantizar la seguridad ciudadana.

Para garantizar el debido funcionamiento y cumplimiento de esta propuesta legislativa es preciso designar una entidad que supervise, de manera directa, las operaciones de investigación privada, para proteger el libre ejercicio de los derechos consignados en la Constitución y las leyes, de forma que garantice los debidos controles para quienes ofrecen este tipo de servicios.

La ley detalla las funciones del detective privado, incluyendo la recopilación de documentos, protección personal, auditorías de cumplimiento, y colaboración con entidades oficiales en investigaciones criminales. Resalta la importancia del respeto a la intimidad y la confidencialidad en la obtención y manejo de información. Se establece que los informes elaborados por detectives privados tienen calidad probatoria ante los



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 19 de 95*

tribunales cuando se obtienen legalmente. Introduce la supervisión del Ministerio de Interior y Policía y contempla la creación de agencias de detectives privados, regulando su funcionamiento y prohibiciones. Además, establece infracciones y sanciones, con la posibilidad de responsabilidad civil y penal, así como recursos y procedimientos administrativos. La entrada en vigor está sujeta a la promulgación y publicación, respetando los plazos legales establecidos. El presidente deberá dictar el reglamento de aplicación en un plazo de noventa días.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, sobre mecanismos de consulta, para analizar y adecuar el referido proyecto de ley, la comisión, junto a los asesores y técnicos, realizaron varias jornadas de trabajo, desde septiembre a diciembre del presente año, para analizar y adecuar el referido proyecto de ley.

En reunión efectuada el miércoles 28 de noviembre de 2023, las adecuaciones realizadas, a fin de enriquecer el contenido de proyecto de ley, fueron presentadas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, y aprobadas, en su totalidad, por los miembros de la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 02420**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 20 de 95*

Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro.

**Firmantes:** Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

**Senador Alexis Victoria Yeb:** Gracias, presidente. Buenas tardes al Bufete Directivo, al equipo técnico, todos nuestros colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas respecto al Proyecto de ley que modifica los artículos 7 y 10 y deroga el artículo 17, de la Ley núm. 169, del 19 de mayo de 1975, que modifica varios artículos de la Ley núm. 70, del 17 de diciembre de 1970, sobre Actividad Portuaria. Proponente: senadora Ginnette Bournigal de Jiménez.

**Expediente núm. 01957-2023-PLE-SE**

### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto modificar los artículos 7 y 10 y derogar el artículo 17, de la



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 21 de 95*

Ley núm. 169, del 19 de mayo de 1975, que modifica varios artículos de la Ley núm. 70, del 17 de diciembre de 1970, sobre Actividad Portuaria, ya que por el tiempo que tiene en vigencia, se hace necesario adecuarla a las circunstancias actuales.

Para esto, es imprescindible readecuar el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, para hacerla más participativa, funcional y equilibrada.

Es necesario para el Estado, y para la población en general, fortalecer la citada institución, en busca de mayor operatividad y representación social.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Se realizaron varias reuniones en donde se analizó, minuciosamente, el proyecto de ley.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para adecuarla a las normas de técnica legislativa y de redacción.

### **Conclusión**

Terminado el proceso de análisis de las sugerencias de los asesores y técnicos de la comisión, y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones arriba citadas, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al proyecto de ley marcado con el núm. 01957, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 22 de 95

Por la comisión:

**Comisionados:** Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerda, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Duran, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

**Firmantes:** Alexis Victoria Yeb, presidente; David Rafael Sosa Cerda, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Duran, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador José Zorrilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras y nuestra área legislativa.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la ratificación del nombramiento de la señora Mayerlin Roseiby Cordero Díaz, como embajadora representante de la República Dominicana ante la Organización de Estado Americanos (OEA) mediante el Decreto núm. 577-23, del 10 de noviembre de 2023. Remitido por el Poder Ejecutivo.

**Expediente núm. 02627-2023-SLO-SE**

### Introducción

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a, numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con lo que dispone en el



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 23 de 95*

numeral 2 del artículo 80, el Poder Ejecutivo solicitó la ratificación del nombramiento de la señora **Mayerlin Roseiby Cordero Díaz**, como embajadora representante de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA) mediante el artículo 1 del Decreto núm. 577-23, del 10 de noviembre de 2023.

La señora **Mayerlin Roseiby Cordero Díaz** es graduada de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Posee además un Postgrado en Análisis y resoluciones de Conflictos-George Mason University, Virginia, Estados Unidos (2006-2007), Postgrado en Estudios Internacionales en la Escuela Diplomática Española (1993-1994)

En el campo profesional ha desempeñado cargos diplomáticos tales como: ministro consejera, Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos, consejera de la Dirección Jurídica en la División de Estudios Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Actualmente se desempeña como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

#### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes

- ✓ Reunión de trabajo de forma virtual el miércoles 05 de diciembre 2023.
- ✓ Análisis del expediente que corresponde a la ratificación de este nombramiento diplomático.

Luego de analizar y revisar la documentación que acompaña el expediente de referencia, entendiéndose que la señora **Mayerlin Roseiby Cordero Díaz** cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar las funciones diplomáticas que se le han asignado, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa 02627, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 24 de 95

sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

**Firmantes:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la ratificación del nombramiento de Anabel Idamaris Bueno Santana como embajadora, representante permanente de la república dominicana ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en Madrid, España, dispuesto mediante el Decreto núm. 537-23, del 25 de octubre de 2023. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio número 28551, de fecha 22 de noviembre de 2023.

### Expediente núm. 02629-2023-SLO-SE

En fecha 25 de octubre de 2023, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Núm. 537-23, estableciendo en el artículo 1, el nombramiento diplomático de la señora **Anabel Idamaris Bueno Santana** como embajadora, representante permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en Madrid, España.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 25 de 95*

**Anabel Idamaris Bueno Santana** es una profesional con 30 años de experiencia internacional en organismos multilaterales, diplomacia y sector privado. Inició su carrera ocupando diversos roles en varias agencias del sistema de las Naciones Unidas (ONU), comenzando en la Secretaría General del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)- agencia especializada Organización de las Naciones Unidas, ONU, en el departamento político y de relaciones con los países miembros.

Ha ejercido diferentes funciones como Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA); Miembro de la Comisión de Transición y asesora en proyectos de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX); Consultora Especialista de las Naciones Unidas; consejero, Representante Alterno ante los Organismos Multilaterales en Roma, Embajada Dominicana, Roma, Italia;

Funcionario Internacional Naciones Unidas (por concurso) en la Oficina de las Naciones Unidas para servicios a proyectos (UNOPS) y el Fondo internacional para el Desarrollo Agrícola (Agencia ONU e Institución Financiera Internacional).

### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de trabajo en fecha 05 de diciembre del año en curso, en la que se escuchó a la señora **Anabel Idamaris Bueno Santana** quien se encuentra desempeñando la función de Embajadora, Representante Alternativa de República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- ✓ Análisis del expediente que corresponde a la ratificación de este nombramiento diplomático.

### **Conclusión**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 26 de 95

Luego de escuchar las ponderaciones de la señora **Anabel Idamaris Bueno Santana** y de analizar la documentación que acompaña el expediente de referencia, entendiéndose que la misma cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar las funciones diplomáticas que se le han designado, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa 02629, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

**Firmantes:** Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la ratificación del nombramiento de Josué Antinoe Fiallo Billini Portorreal como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Costa Rica, dispuesto mediante el Decreto núm.576-23, del 10 de noviembre de 2023. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio número 28554, de fecha 22 de noviembre de 2023.

**Expediente núm. 02628-2023-SLO-SE**

En fecha 10 de noviembre de 2023, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto núm. 576-23,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 27 de 95*

estableciendo en el artículo 1, el nombramiento diplomático del señor **Josué Antinoe Fiallo Billini Portorreal** como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

El señor Fiallo Billini Portorreal realizó un doctorado en derecho en la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y fue catedrático en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la referida casa de estudios.

En el campo laboral, ha desempeñado varias funciones, dentro de ellas las siguientes: Embajador Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington, D. C., Estados Unidos; Asesor del Consejo Nacional de la Magistratura; director ejecutivo de la Comisión Gubernamental de Seguridad Interior de la Presidencia de la República Dominicana. Embajador en misión especial de la República Dominicana ante los organismos Internacionales en Ginebra, Suiza; Asesor especial en la Asamblea Nacional para la Reforma Constitucional del año 2010; consejero de la embajada de la República Dominicana ante el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Londres.

### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de trabajo, con transmisión virtual, en fecha 05 de diciembre del año en curso, en la que se escuchó al señor **Josué Antinoe Fiallo Billini Portorreal**, quien se encuentra desempeñando la función de embajador representante permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- ✓ Análisis del expediente que corresponde a la ratificación de este nombramiento diplomático.

### **Conclusión**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 28 de 95*

Luego de escuchar las ponderaciones del señor **Josué Antinoe Fiallo Billini Portorreal** y analizar la documentación que acompaña el expediente de referencia, entendiéndose que el mismo cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar las funciones diplomáticas que se le han designado, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa 02628, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

**Firmantes:** Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Concluidos los informes de comisiones pasamos al turno de ponencias.

### 7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 29 de 95

### 8. Turno de ponencias

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Bautista Antonio Rojas Gómez.

**Senador Bautista Antonio Rojas Gómez:** Gracias, presidente; buenas tardes, colegas senadoras y senadores. Tomo la palabra en la tarde de hoy y me gustaría, primero, observar una declaración que se produjo en el día de ayer. Pónganle sonido (refiriéndose al equipo técnico).

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del contenido y se transcribe lo siguiente).



El presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, en una rueda de prensa

**Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona:** *Lo que sí les voy a decir del proyecto de ley es que no le vamos a sacar de las alcaldías. Eso lo discutimos con Fedomu y lo discutimos con la Liga Municipal Dominicana, lo que se va a hacer es que...*

(El video presenta fallas de audio).

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez continúa con su turno de ponencia).

Bueno, no importa. Si siente algún temor, que el presidente del Senado los perdone, que los senadores los perdonen. Voy a ocupar mi tiempo, presidente, para acogerme, o sea, referirme a esta declaración que tuvo el presidente ayer con relación al proyecto de ley, que



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 30 de 95*

es de la autoría del senador Franklin Romero Morillo, el cual crea una dirección de cuerpos de bomberos, una instancia con ciertas características, con la que yo a la verdad, que me siento supremamente comprometido y honrado con la designación que usted hizo, presidente, de que nosotros presidiéramos esta comisión.

Pero, la verdad es que esta mañana, cuando vi eso, me sentí tan desilusionado porque ¿cómo es posible...? Yo no me había imaginado que eso podía ocurrir a estas alturas en la República Dominicana. Nosotros, los legisladores, somos los encargados de hacer las leyes en este país. Cuando se produce una iniciativa de un senador, de un diputado, de un legislador, va a una comisión; debidamente, esto está reglamentado. Nosotros hemos hecho todo el proceso y nos hemos dedicado, a la verdad, senadores y diputados, a trabajar este tema.

La Constitución de la República, que se está hablando muchísimo de eso ahora, a propósito de la reunión del Consejo Nacional de la Magistratura, en los artículos 101 y 102 se refiere a la promulgación, publicación y observaciones de leyes. Es el momento en que el Poder Ejecutivo tiene algo que ver con estos temas y tiene que opinar sobre estos temas; y a menos que no haya tenido una iniciativa congresual, como se lo que lo manda la misma Constitución.

Entonces, una periodista le pregunta al presidente de la República sobre esa decisión y él dice que no, que él se reunió con el secretario de la Liga (ese mismo, el comprador de síndicos, de alcaldes de la oposición) y con el presidente de Fedomu, que vinieron y se reunieron con el presidente del Senado y con el presidente de la Cámara de Diputados. Está bien que hagan el cabildeo con los legisladores; pero, señores, que al presidente de la República lo pongan a decir en público antes de recibir esa ley, antes de convertirse en ley un proyecto que está en comisión, y que él diga que no se preocupen; porque él va a instruir... como que es... Eso es intromisión de un poder del Estado en otro. Eso es inaceptable. Miren, que lo estoy diciendo en un momento en que me estoy viendo frecuentemente con el presidente de la República, pero eso no puede ocurrir. Está bien, de buena fe lo dijo, pero eso es una intromisión innecesaria e inaceptable.

En consecuencia, presidente, yo no le voy a rehuir al proyecto de ley. Al senador de la



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 31 de 95*

provincia Duarte, que sepa que yo no le voy a rehuir al proyecto de ley. Invito a los senadores y a los diputados que forman parte de la comisión bicameral, a que hagan lo que sus conciencias les dicte.

Finalmente, no trabajemos una ley que nos lleve a acordarnos de los bomberos cuando hayan desastres naturales o accidentes de cualquier tipo. Este es un momento de tomar una decisión. Yo lamento tener que pensar en disminuir el poder municipal. Hemos sido incapaces de manejar los cuerpos de bomberos. Los cuerpos de bomberos no son instituciones profesionales, porque los alcaldes escogen a cualquiera que ande desempleado por ahí, lo llevan a un cuartel de bombero; le dan tres, cuatro, cinco mil pesos (RD\$5,000.00) y ellos están ahí hasta que encuentran un trabajo mejor remunerado. No hacemos profesionales; eso es lo que estamos buscando con esta ley.

Entonces, presidente, yo pensé: ¿valdrá la pena seguir en esto? Yo digo que sí vale la pena. Vamos a seguir trabajando en esto. En este sentido le dejo constancia, presidente, en una comunicación que lamentamos lo que ha ocurrido con esa declaración. Ojalá, que en tres años y medio después sea una novatada, porque a la verdad que no era el momento para que el presidente de la República se pronunciara, cuando una comisión bicameral está apoderada de un proyecto tan importante.

En esta comunicación, presidente, yo le manifiesto mi pesar por lo que ha ocurrido; pero al mismo tiempo, le expreso mi compromiso de seguir conduciendo y dedicando el mayor tiempo posible a que nosotros podamos darle a la República Dominicana una ley de bomberos. Que decida lo que sea, que sea objeto de las observaciones que sea, pero que le dé el valor que realmente merecen los cuerpos de bomberos de la República Dominicana. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Muy buenas tardes, señor presidente; buenas tardes a mis colegas, miembros del Bufete Directivo; a mis hermanos, colegas senadores y senadoras. Mire, presidente, dicen en Elías Piña, y ahora lo escucho en el Distrito



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 32 de 95*

Nacional, que quien dice lo que quiere oye lo que no quiere. Digo esto, presidente, porque doña Milagros Ortiz Bosch intentó contestarle al candidato del partido que fundara la gloria, referente moral de la República Dominicana, el profesor Juan Bosch.

Ella decía, a propósito de una información que sirvió el compañero Abel Martínez, y por eso el clamor generalizado de impunidad en los gobiernos nuestros... Yo quiero decirle a ella que sí, que hubo un movimiento cívico que ellos orquestaron que hablaba de impunidad; pero que ahora, yo todos los días, presidente, cuando abro el periódico, los diarios de circulación nacional, lo hago con la esperanza de que voy a ver la renuncia de doña Milagros Ortiz Bosch, porque una sobrina de Juan Bosch no va a aguantar estar en un Gobierno como el que preside Luis Abinader. Un gobierno donde prima la corrupción y donde la impunidad es la regla.

Por ejemplo, no lo estoy diciendo yo, lo titulan los diarios de circulación nacional: “más de treinta funcionarios bajo cuestionamiento”, y eso que ahí no está el soborno a Diego García, quien debe ser objeto de investigación por parte de la Junta Central Electoral y del Ministerio Público que debe poner la acción pública en movimiento, porque él dijo en un programa radial de la mañana que él recibió en una funda negra cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) por parte de un dirigente del PRM, quien compró la voluntad de quien fuera nuestro candidato a alcalde, Diego García.

Entonces, eso tiene que ser objeto de una investigación, porque cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) en una funda es lavado; la Junta tiene que prestar atención, porque de esa forma es que ellos están comprando los dirigentes de oposición. Entonces, doña Milagros, más de treinta funcionarios desvinculados y usted no tiene una explicación para eso.

En el Ministerio Público, los “chicos maravilla”, parecería que se acabaron los cascos y las pecheras, porque a estos “angelitos” no les han colocado un bombo. “Estado vende terreno de canódromo a empresa vinculada al ministro de la Vivienda”. Usted no ha dicho nada sobre esto, señora directora de Ética. “Unidad Técnica de Titulación de Terrenos: Mélido Torres vinculado a expediente de Caso Calamar” ¿Dónde está el Ministerio Público independiente, doña Milagros, del Gobierno al que usted pertenece, que debe renunciar?



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 33 de 95*

¿Dónde está el Ministerio Público que atropellaba la dignidad de mis compañeros poniendo la justicia al servicio del proyecto reeleccionista de Luis Abinader?

¿Dónde estaba el Ministerio Público, doña Milagros, del Gobierno al que usted pertenece, cuando el INABIE licitó mil doscientos sesenta a empresas que no cumplían con los requisitos envenenando, prácticamente, a los niños de la República Dominicana, en las escuelas? Un programa que funcionaba en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana. Usted decía, doña Milagros, sobre presuntas irregularidades en el FEDA, todos lo sabemos; son cómplices, doña Milagros ¿Qué ha hecho el Ministerio Público, independiente? ¿Qué ha hecho el “dúo dinámico”, “los chicos maravilla”, que no les colocan un bombo y una pechera a estos funcionarios que se llevan el país?

Presidente, treinta empresas que recibieron doscientos ochenta millones de pesos (RD\$280,000,000.00) y no han entregado dispositivos tecnológicos en Educación. ¿No le da vergüenza, doña Milagros, esto, que no se haya hecho absolutamente nada? Estamos viviendo la época de la impunidad en el Gobierno en el que usted cobra y que usted es parte. “Auditoría de la nómina de Educación revela que personas muertas están cobrando, dice don Ángel Hernández”, Doña Milagros, en su Gobierno cobran los muertos. Por eso, yo espero su renuncia; usted no merece estar en un Gobierno donde esto es la regla.

Don Ángel Hernández, ministro de Educación, dice: “Roberto Fulcar gastó tres mil ochocientos millones de pesos (RD\$3,800,000,000.00),” en libros inútiles, botando el dinero de los contribuyentes. “Destituido el ministro de Salud Pública, Plutarco Arias”, y ¿por qué? Yo le voy a explicar, porque la directora de Ética no sabe. “Compras y Contrataciones investiga caso de jeringas en Salud Pública”. Eso se quedó en el pasado, eso no llegó a ningún lugar. Presidente, tiene que avergonzarle a doña Milagros que eso no fue a ningún lugar, esa investigación. Eso se quedó archivado en Palacio.

“Abinader destituye la ministra de Juventud” ¿Quieren que le pregunte a doña Milagros el por qué? Solo se queja. En principio, cuando el populismo estaba de moda, ella acudía a la Procuraduría General de la República. Dice: “Milagros expresa su descontento con nombramiento de exministra que fue desvinculada por actos de corrupción”. ¿Usted no va a hacer nada, doña Milagros, con la corrupción a borbollón en su Gobierno donde prima la



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 34 de 95

impunidad? ¿Se va a quedar tranquila? ¡Descanse, si usted no puede con tanta corrupción que hay en su Gobierno!

“Ortiz Bosch afirma irregularidades evidenciadas en auditoría son subsanables”, Ahora, las auditorías son subsanables, antes eran condenadas; y dice doña Milagros: “Ortiz Bosch revela han mandado a ‘compañeritos’ a corregir auditorías para que no sean sometidos”. ¡Oh! ¿y usted es auditora para mandar a corregir auditorías? Usted es la directora de Ética e Integridad Gubernamental.

Voy a hablar, presidente, ahora, de los semáforos. “INTRANT deberá pagar a Transcore Latam SRL, pese a nulidad de contrato”. Los semáforos que pintaron costaron mil trescientos millones de pesos (RD\$1,300,000,000.00) a los contribuyentes. Pero, si se pudiera aplaudir, presidente, yo pidiera un aplauso, pero no se puede aplaudir por la solemnidad de este hemiciclo: “El INTRANT obtiene calificación de 96.69% en transparencia, según Milagros Ortiz Bosch”. Esto es de parte de la Dirección de Ética e Integridad. Un ap... no, no puedo aplaudir, presidente. Hay que ponerle una corona a doña Milagros, por tan acertada que es en su calificación.

Voy a hablar con seriedad, porque aquí sí, doña Milagros, al igual como lo hizo mi hermana Faride en una oportunidad, así se actúa. Lisandro Macarrulla, el debido proceso; igual que a mis compañeros, solo que a ellos no les ponen bombo. Con mis compañeros, debieron respetar el debido proceso. A propósito de eso, el tiempo de Dios es perfecto, presidente. No hay mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista. Yo denuncié por mucho tiempo aquí en el hemiciclo, desde el año 2020, la instrumentalización de la justicia, un ministerio puesto al servicio del proyecto reeleccionista de Luis Abinader ¡Bien!

Atropellaron la dignidad de muchas familias, acabaron con familias, sepultaron la honra de muchas familias; persiguieron, atropellaron; eran objeto de burla de que “duerman con ropa”. ¡Bien! La República Dominicana, en el Gobierno de Luis Abinader, gastó cientos de millones de pesos en la búsqueda de un puesto en el Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y, gracias al *lobby* y al dinero de los contribuyentes, lo lograron; celebraron con júbilo y alegría el hecho de que habían logrado



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 35 de 95*

un puesto en el Consejo de los Derechos Humanos; y dice el periódico, y yo también lo celebré: “República Dominicana ingresa al Consejo de los Derechos Humanos de la ONU”.

Aplausos, si se pudiera, ¡Bien! Dice el canciller, lleno de júbilo y alegría: “La función principal de este Consejo, que tiene sede en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, radica en fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y en abordar situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales a partir de los cuales se formulan las recomendaciones pertinentes a los países para restituirlos, repararlos y/o establecer las sanciones pertinentes en los casos que se amerite.” ¡Wow! ¡Qué chulo! Y dice el ministro Álvarez, el mismo que era propietario de Café Atlántico. “El ministro Álvarez afirmó que la obtención de un asiento en el Consejo constituye un hito para el país y reafirma el compromiso del Gobierno dominicano con la promoción, protección, defensa y cumplimiento de los derechos humanos a nivel global, como lo contempla la política exterior nacional en su eje número tres”.

Yo le pregunto, presidente, después de tanto afán y de tanto dinero que se ha botado, ¿por qué el Gobierno no acepta? ¿por qué el Gobierno no respeta una decisión del Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas? El Consejo de los Derechos Humanos, grupo de trabajo sobre detención arbitraria, que fue lo que ocurrió con los compañeros míos, desde que el populismo empezó y desde que el Ministerio Público, “los chicos maravilla”, empezaron a trabajar en la reelección de Luis Abinader.

“Opinión aprobada por el grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, en su número noventa y siete del período de sesión 28 de agosto del 1 de septiembre de 2023”, que dice lo siguiente, presidente: “Decisión: En vista de lo anterior, el grupo de trabajo emite la siguiente opinión: La privatización de Jean Alain Rodríguez Sánchez es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los artículos 2, 9, 10 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se inscribe en las categorías 1 y 3.

”El grupo de trabajo pide al Gobierno de la República Dominicana que adopte las medidas necesarias para remediar la situación del señor Jean Alain Rodríguez, sin dilación, y



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 36 de 95*

ponerle de conformidad con las normas internacionales pertinentes, incluidas las dispuestas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

”El grupo de trabajo considera que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, el remedio adecuado sería poner al señor Rodríguez inmediatamente en libertad y conceder el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparaciones de conformidad con el Derecho Internacional. El grupo de trabajo insta al Gobierno a que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las circunstancias en torno a la privación arbitraria de libertad del señor Rodríguez y que adopte las medidas pertinentes contra los responsables de la violación de esos derechos”.

Yo quiero dejar claro en este hemiciclo que yo no estoy haciendo una defensa sobre el fondo de este litigio que se está ventilando en los tribunales de la República. El señor Jean Alain tiene que probar su inocencia en los tribunales. Yo estoy haciendo esto y les digo a ustedes porque, les voy a repetir una frase que les dije en principio cuando empezaron estos abusos, decía mi abuela que “Hijo fuiste y padre serás”. Hoy, soy senador; yo no sé dónde voy a estar mañana. Usted es el presidente del Senado y no sabemos dónde usted va a estar mañana. Aquí hay que legislar y trabajar para el futuro.

Los atropellos no son buenos en ninguna gestión. El respeto al debido proceso tiene que primar en esta, en las del pasado y en las del futuro; de manera que, lo que estoy diciendo hoy es, en modo alguno, una defensa sobre el cuerpo del expediente y sobre el fondo del litigio. Estoy hablando sobre una resolución de un órgano al que República Dominicana acaba de ingresar, que gastó mucho dinero de los contribuyentes para poder lograr un puesto en el Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. En consecuencia, presidente, ojalá que el presidente Abinader reflexione sobre lo que nosotros hemos expuesto en el día de hoy. Muchísimas gracias y que Dios les bendiga.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador David Sosa.

**Senador David Rafael Sosa Cerda:** Gracias. Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, senadores y senadoras. Hoy me toca tomar este turno porque mi provincia, como



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 37 de 95*

siempre, estamos en la palestra pública y tenemos una situación. Nosotros, los dajaboneros, la gente de la frontera siempre vamos a pedir vamos a abogar por la legalidad, por la transparencia y porque siempre haya reglas claras. Vamos a pedir, por favor, que nos pongan un video (refiriéndose al equipo técnico).

(El senador David Rafael Sosa Cerda presenta un video. A continuación, se coloca la siguiente imagen del contenido del mismo, mientras expone lo siguiente).



Instalación de un mercado provisional en la provincia Dajabón.

Miren, ese video es de un mercado que se ha instalado allá, donde ustedes ven guardias dominicanos mirando, normalmente, el mercado y eso yo sé o entiendo, que el presidente de la República, Luis Abinader, no sabe de esa situación. ¡Presidente Luis, Dajabón no quiere eso! ¡Dajabón no merece eso! ¡Dajabón quiere la legalidad! Dajabón no quiere pasar de la formalidad, de lo que era el mercado, a irnos para los montes a hacer negocios. Ahí podemos decir para qué sirvió el muro. Tanto hablar del muro; ahora, nos ponemos al lado del muro para hacer negocios.

Entonces, pedimos señor presidente, que Dajabón no quiere volver a temas del pasado que eran como el contrabando e ilegalidad. Sabemos que seguro usted no sabe de eso. Queremos y pedimos que usted castigue a la gente que está apoyando la ilegalidad y la informalidad. Llamaría “un negocio informal”, porque no sé si llamarle contrabando, porque no sé el nombre porque está autorizado por los militares, que ustedes los vieron ahí caminando.

Dajabón va a seguirle pidiendo, señor presidente, que nosotros lo que queremos es hacer negocios lícitos, que usted abra el mercado, que usted abra el comercio, pero lícitos. Todos



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 38 de 95*

estamos de acuerdo con que hay que cumplir todas las reglas que sean para cuidar nuestro país, que sean para la legalidad todos estamos de acuerdo. Por eso pedimos, señor presidente, que abra el negocio lícito con reglas claras, que yo creo que nos conviene a todos. No queremos volver al retroceso, no queremos volver a eso que le llamábamos antes contrabando. Por favor, quiero que me pongan otro video.

(El senador David Rafael Sosa Cerda presenta un video. A continuación, se coloca la siguiente imagen del contenido del mismo, mientras expone lo siguiente).



Conflicto entre militares y haitianos en la zona fronteriza dominico-haitiana

Miren, ese fue el primer “encontronazo” que tuvieron las Fuerzas Armadas de aquí y los haitianos; y este que está ahí, es el segundo, el de anteayer, el domingo; hasta bombas nos tiraron y eso lo condenamos. Lo condenamos como dajabonero, lo condenamos como senador. Eso es inaceptable desde los policías haitianos. ¡Pero, presidente, le estamos pidiendo que usted ponga los ojos en la frontera, desde hace días! En menos de un mes ya ha habido dos “encontronazos” entre militares haitianos y dominicanos.

Esta vez estuvieron “un chin más de lejos”; pero el 7 o el 8 de noviembre estuvieron a menos de diez pies, apuntándose, ¡presidente, ponga los ojos en la frontera! No sé si es que hay gente que no sabe manejar el tema fronterizo allá; pero, tenemos que evitar un derramamiento de sangre Comencemos, señor presidente, poniendo control, acabando, quitando ese sistema de comercio, que por ahí fue que vino, un contrabando autorizado; vayamos de nuevo a la legalidad, al progreso, al desarrollo, que eso es lo que quiere, que apuesta Dajabón. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Antonio



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 39 de 95*

Marte.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, senadores y senadoras. Yo quisiera que, antes de hablar, tomáramos un minuto de silencio por las nueve personas fallecidas en el trágico accidente que hubo entre un camión y un autobús, en Quita Sueño, San Cristóbal, que me hiciera el favor.

**Senador presidente:** Por favor, vamos a pedir que todos se pongan de pie. Vamos a pedir un minuto de silencio por las víctimas del trágico accidente entre un camión y un autobús.

(En este momento, todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria de las nueve personas fallecidas en un accidente en la comunidad de Quita Sueño, provincia San Cristóbal).

**Senador presidente:** Muchas gracias. Un hecho que, lamentablemente, ha consternado toda la sociedad dominicana. Continúe, senador.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Sí; es un hecho que, realmente, el país lo lamenta mucho y mucho más los familiares de esas víctimas; pero, es bueno dejar entender, que nos duele mucho, pero es bueno aclarar que el camión no pertenece a la Federación de Transporte Dominicano (FENATRADO), que no es de ese grupo que preside nuestro hermano y compañero Ricardo. Un accidente lamentable, porque todas las víctimas que cayeron ahí, fueron por una imprudencia, prácticamente, de ese conductor.

Yo voy a seguir pidiéndole al Gobierno, pidiéndoles a las autoridades, que hay que invertir dinero en la educación vial y que hay que invertir dinero en la prueba antidoping para todos los conductores y conductoras. No es posible que ya tenemos la Navidad aquí y que podemos mostrar otro episodio como ese para lamentar, para dar noticia y para criticar, porque aquí hay muchos que lo que hacen es caerles arriba a los sectores, sin importar qué es, pero no hablan de las víctimas, de los niños, de los familiares que quedan sin esa familia.

Yo quisiera llamar a los senadores, a todos y a todas, porque debemos todos trabajar en este problema de tránsito en la República Dominicana. El problema del tránsito en la



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 40 de 95*

República Dominicana no aguanta más un vehículo; uno, no aguanta más. Yo no estoy en contra del comercio en República Dominicana ni en contra de los bancos que financian, ni de las financieras, ni de las cooperativas, ni de todo el que presta para comprar vehículos; decirles que debemos sentarnos y buscar una solución para que el parque vehicular no pueda crecer más.

Tenemos que buscar una solución, una alternativa, para el que va a comprar un vehículo nuevo, entregue una matrícula y una placa de un vehículo viejo. Yo sé que eso va en contra de quienes prestan, porque van a decir los que compran “¿por qué yo debo entregar?”. Pero, todos nosotros queremos cada año, cada dos años adquirir un vehículo nuevo y ese vehículo nuevo no sabemos qué vamos a hacer con el vehículo usado. Entonces, lo dejamos o se lo traspasamos a otro. Yo diría que es muy fácil: usted va a comprar una yipeta, usted debe entregar en Impuestos Internos una matrícula y una placa para hacer un descargo del vehículo, de cualquiera, no importa el modelo, el año, ni qué vehículo usted está entregando, pero lo rebajamos del inventario.

Ya hay leyes en los Estados Unidos y en otros países para que el parque vehicular no pueda crecer más, que hay un impuesto para los que tenemos vehículos. Aquí hay que hacerlo. Aquí, no es fácil, señores, salir a la calle. Ustedes ven que ustedes hablan de la Navidad. ¡Aquí no hay Navidad por los grandes entaponamientos que hay! ¡Aquí nadie puede salir a las calles! ¡Nadie!

Yo les voy a decir un ejemplo: yo tengo empresas en la Duarte que tengo dos años que no las visito. No quiero salir del Kilómetro 9 a la Duarte, porque me coge dos y tres horas; desde aquí hasta donde yo vivo cojo dos horas; y lo hago en siete u ocho minutos. ¡Eso es imposible! Entonces, señores, ¡busquémosle una solución al parque vehicular! Yo sé que va en contra de muchos inversionistas; pero vamos a presentar un proyecto de ley para que busquemos solución al parque vehicular para que este no tenga más crecimiento. No es posible seguir continuando así. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra Franklin Rodríguez.

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** Muchísimas gracias, honorable



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 41 de 95*

presidente y amigo, don Ricardo De Los Santos. Con el permiso del líder de la segunda mayoría y decano de este Congreso de la República Dominicana, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco y los saludos especiales al vocero del PRM, Alexis Victoria Yeb; del PLD, Yván Lorenzo; del Partido Reformista, Rogelio; y del PRD, Iván Silva...

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Y Primero la Gente.

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** ... todavía no es bloque. Antes de continuar, presidente, quiero piropear el color bellísimo que adorna a la vicepresidenta del Senado, Faride Raful. No sé qué es lo que pasa con ese color verde que, lógicamente, se resalta la espectacularidad y lo que dentro de ella está, su belleza. Úsalo más constantemente no solo por fuera, sino en tu corazón y en tu mente y te va a dar resultados.

Presidente, yo quiero que me empiecen a contar los minutos a partir de ahora. Miren, honorables senadores, desde que llegamos aquí, llegamos conscientes del compromiso que, constitucionalmente, nos da la Constitución, pero de agradecerles a mis papás y a mis maestros el valorar y el amar la Constitución de la República. Es por ello que cada 6 de noviembre, cuando se celebra el Día de la Constitución, logramos motorizar, primero con el respaldo de ustedes, de que el Senado se trasladara por primera vez en la historia en ciento setenta y seis años a sesionar fuera de su centro que es aquí. Además, convencimos a otras instituciones extrapoderes y del Poder, como fue el caso del Tribunal Constitucional, para que sesionara todos los años cada 6 de noviembre en San Cristóbal.

Yo quiero colocar estos “segunditos” de lo que dijo el extraordinario y brillante dominicano, reconocido por el Senado de la República, don Milton Ray Guevara, el pasado 6 de noviembre. Por favor, al equipo técnico.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del contenido y se transcribe lo siguiente).



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 42 de 95



Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Milton Ray Guevara

**Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Milton Ray Guevara:** *La celebración por tercera vez de esta audiencia solemne el Día de la Constitución, ha sido posible, primero: gracias al entusiasmo y al acendrado sentimiento constitucional del senador de la provincia San Cristóbal, Franklin Rodríguez, para quien pido un aplauso”.*

(Final de la lectura).

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencia).

Esas palabras del honorable presidente del Tribunal Constitucional son, no por lo que hemos impulsado por el hecho de ser senador, sino por la formación correcta, decente y disciplinada que recibí de mi padre militar durante treinta años en la Marina de Guerra y del esfuerzo incondicional de una enfermera que duró veinticuatro años trabajando vinculadamente entre el Hospital Robert Reid Cabral y el Hospital Pina de la provincia San Cristóbal. Agradezco esas palabras que, por tercera ocasión, el presidente del Tribunal Constitucional emite en San Cristóbal.

Lo otro es, presidente, honorables senadores que estuve de visitas en México, invitado por la Academia de Historia y Geografía de México avalada por la Universidad Autónoma de México (UNAM). Previo al evento que fuimos, nos recibió (yo quiero que coloquen la foto por favor).

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta las siguientes imágenes



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 43 de 95*

mientras expone sobre ellas).



El senador Franklin Alb. Rodríguez Garabitos junto a diferentes personalidades de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

...el director para Centro América y el Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en representación de la canciller, Alicia Bárcena, en donde intercambiamos impresiones de toda la problemática de Latinoamérica y el mundo; pero, al igual que nosotros, ellos tienen un problema vinculante por más lejos que esté de ellos, que son los haitianos. También tienen una situación de crisis que le están causando allí, los haitianos en México. Le agradecemos a Imanol Belausteguigoitia Reyes, quien es responsable para Centroamérica y el Caribe. También yo deseo que me coloquen la otra foto. [Ahí, ustedes verán a esta figura que conocieron]



Embajador de la República Popular China en México, Zhang Run y el senador Franklin Alb. Rodríguez Garabitos

Ese es el embajador de la República Popular China en México, Zhang Run, quien, estuvo como embajador aquí en la República Dominicana por cinco años. Un amigo de este país y a quien indudablemente, agradecemos que nos reciba.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 44 de 95*

Yo quiero que me coloquen la otra imagen, por favor.



El senador Franklin Alb. Rodríguez Garabitos recibiendo la medalla de honorario académico del Instituto de la Academia Nacional de Historia y Geografía de México

¡Miren! a lo que fuimos a México: una invitación sugerida a través del Organismo Internacional de Juventud, que está en Naciones Unidas, la Academia de Historia y Geografía, por nuestra trayectoria: desde trabajos como ministro de Juventud, exministro, subsecretario de Estado, senador de la República, exdirigente estudiantil; y por nuestra formación académica, fuimos elevado como académico honorario del Instituto de la Académica Nacional de Historia y Geografía de México.



El senador Franklin Alb. Rodríguez Garabitos recibiendo el diploma de honorario académico del Instituto de la academia Nacional de Historia y Geografía de México

Aquí tengo... pido a la cámara, por favor... (El senador Franklin Alb. Rodríguez Garabitos muestra en sus manos el diploma y la medalla al honorario académico del Instituto de la Academia Nacional de Historia y Geografía de México) este diploma y esta medalla, los



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 45 de 95*

cuales honrosamente, nosotros recibimos, agradeciéndole al pueblo de San Cristóbal, dedicándosela al pueblo de San Cristóbal y a mi pueblo de Cambita Garabitos; que me vio nacer, crecer y desarrollar hasta la mitad de mi vida, hasta 1999, allí en Cambita, que luego tuve que ingresar a esta capital, cuando fui escogido candidato a presidir los estudiantes de la República Dominicana.

Allí me dieron la oportunidad de hablar de la evolución en educación en la República Dominicana. Le hicimos un trayecto desde la Orden de San Francisco, que fueron los primeros; desde la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, mediante bula *in apostolatus culmine*, del 28 de octubre de 1538; desde el inicio de Eugenio María de Hostos, con la creación en la República Dominicana de la Escuela Normal; de la creación del Instituto de Señoritas, como primer espacio formativo para mujeres, llevado a cabo por Salomé Ureña de Henríquez, madre de Pedro Henríquez Ureña, que es considerado como una de las figuras más importantes de la intelectualidad dominicana, y valorado en su más alto nivel en México y Argentina. (Que propiamente hay un proyecto de ley aprobado en tres ocasiones, de nuestra autoría, que ha perimido en la Cámara de Diputados, que designa al Ministerio de Educación, con su nombre). Haciendo un salto cualitativo, después de nuestra Independencia y de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, a un estudio, a un estilo de educación prusiano que hemos tenido de memorización, de adoctrinamiento, y que no nos ha dado resultados al día de hoy en la República Dominicana; incluyendo el 1992, cuando hicimos el Plan Decenal de Educación que, de alguna manera, se estableció un poco una estrategia de discusión y de debates para que de ese choque saliera la luz; llegando, incluso, al debate académico del año 2012 para la asignación de un 4% para la educación del Presupuesto Nacional.

Aquí, rápidamente, los minutos que me quedan caigo, desde el 2012, que se entregó el 4% para la Educación; empezando en el 2005, con la prueba del programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA), que evalúa la OCDE, hemos obtenido las peores calificaciones en lectura, escritura y ciencias. Luego, en el 2018, de ciento cuarenta y ocho países, quedamos en el puesto ciento cuarenta y seis; pero resulta que hoy, 5 de diciembre de 2023, la prueba PISA ha dado una vez más su informe; y volvimos en esta ocasión a quemarnos, y quedamos en el puesto setenta y nueve de ochenta y un países evaluados en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes para lectura, la matemática y



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 46 de 95

la ciencia.

Lo que quiere decir que nosotros como país tenemos que reorganizar la inversión del 4% para darle calidad de verdad a la educación. Cosa que no ha dado resultados desde el 2012, pero creo que estamos a tiempo. Asumo que, aun teniendo nuestras falencias educativas y nuestras debilidades, tanto a nivel estudiantil y el cuerpo docente también, asumo esta frase que encontré, de Albert Einstein, que dice: “Sin crisis no hay desafíos; sin desafíos, la vida es una rutina, una lenta agonía. En las crisis, nace la inventiva, los descubrimientos y grandes estrategias. Quien supera la crisis, se supera a sí mismo sin quedar superado”.

Asumo esa frase y creo, indiscutiblemente, que con la calidad que tenemos todas y todos los dominicanos, sin lugar a dudas, si nos colocamos, todos, unísonos; no para ir solos y llegar rápido, sino juntos y llegar más lejos, podríamos, sin lugar a dudas, en una próxima evaluación de las pruebas internacionales del estudiante PISA, quedar en los primeros lugares, con mucha calidad. Muchas gracias, honorable presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Concluidos los turnos de ponencias, vamos a someter el Orden del Día, incluyendo las iniciativas 02641-2023 y la 02345-2023.

### 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** A votación el Orden del Día.

**Votación electrónica 005.** Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **27 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

### 10. Orden del Día



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 47 de 95

### 10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

#### 10.6.1 Iniciativa: 02255-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 136-03 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, a los fines de incluir las figuras jurídicas del acoso escolar o intimidación escolar (bullying). Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 30/05/2023. En agenda para tomar en consideración el 30/05/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 30/05/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 48 de 95*

modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Vamos a someter que esta Iniciativa núm. 02255-2023 sea liberada de lectura en primera discusión, para que sea leída íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 006.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02255-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 136-03 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, a los fines de incluir las figuras jurídicas del acoso escolar o intimidación escolar (bullying).  
**28 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura.  
Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora vamos a someter a votación la Iniciativa núm. 02255-2023 en primera discusión.

**Votación electrónica 007.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02255-2023, Proyecto de ley que modifica la ley núm. 136-03 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, a los fines de incluir las figuras jurídicas del acoso escolar o intimidación escolar (bullying).  
**24 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura.  
Votación adjunta al acta.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 49 de 95

### **10.6.2 Iniciativa: 02524-2023-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica el párrafo del artículo 130 de la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 18/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 11/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 11/10/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** De igual manera, vamos a someter que esta Iniciativa núm. 02524-2023 sea liberada de lectura en primera discusión para que sea leída íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 008.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02524-2023, Proyecto de ley que modifica el párrafo del artículo 130 de la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor. **27 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en primera lectura Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02524-2023. Pueden votar.

**Votación electrónica 009.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02524-2023, Proyecto de ley que modifica el párrafo del artículo 130 de la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor. **25 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto del senador Casimiro Marte.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 50 de 95

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02524-2023).

### **10.6.3 Iniciativa: 02234-2023-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica el artículo 304 de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, que convierte en una infracción con agravante, a los que conduzcan motocicletas calibrando y/o levantando en la vía pública. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 11/05/2023. En agenda para tomar en consideración el 06/06/2023. Enviada a la comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 07/06/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Vamos, de igual manera, a someter que esta Iniciativa núm. 02234-2023 sea liberada de lectura en primera discusión, para que sea leída íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 010.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02234-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo 304 de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, que convierte en una infracción con agravante, a los que conduzcan motocicletas calibrando y/o levantando en la vía pública. **27 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en primera lectura Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02234-2023. Pueden votar.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 51 de 95

**Votación electrónica 011.** Sometida a votación lectura la Iniciativa núm. 02234-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo 304 de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, que convierte en una infracción con agravante, a los que conduzcan motocicletas calibrando y/o levantando en la vía pública. **25 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Vamos a pasar a las iniciativas para segunda discusión.

(El equipo de la mesa técnica le informa al senador presidente que la Iniciativa núm. 02551-2023, incluida en el Orden del Día, está pendiente de votación).

**Senador presidente:** ¡Ah, perfecto! Muy bien. vamos a conocer la Iniciativa núm. 02345-2023, que fue incluida en el Orden del Día.

### **10.6.4 Iniciativa: 02345-2023-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara la provincia Valverde como provincia ecoturística. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 24/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 2/8/2023. Tomada en consideración el 2/8/2023. Enviada a comisión el 2/8/2023.

**Senador presidente:** Vamos a someter que esta Iniciativa núm. 02234-2023 sea liberada de lectura en primera discusión, para que sea leída íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 012.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, para liberar



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 52 de 95

de lectura la Iniciativa núm. 02345-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Valverde como provincia ecoturística. **28 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora sometemos a votación la Iniciativa núm. 02345-2023 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 013.** Sometida a votación lectura la Iniciativa núm. 02345-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Valverde como provincia ecoturística. **28 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

### **10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora**

#### **10.7.1 Iniciativa: 02076-2023-PLE-SE**

Proyecto de ley general de protección a la discapacidad. **Título modificado:** “Ley de protección a la discapacidad”. **Proponente:** Faride Virginia Raful Soriano. **Depositada el 13/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 7/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 7/3/2023. En agenda el 26/9/2023. Informe leído con modificaciones el 26/9/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 28/09/2023. En agenda el 11/10/202. Dejado sobre la mesa el 11/10/2023. En agenda el 18/10/2023. Dejado sobre la mesa el 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Dejado sobre la mesa el 24/10/2023. En agenda el 31/10/2023. Dejado sobre la mesa el 31/10/2023. En agenda el 14/11/2023. Dejado sobre la mesa el 14/11/2023. En agenda 22/11/2023. Dejado sobre la mesa el 22/11/2023. En agenda el 28/11/2023. Dejado sobre la mesa el**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 53 de 95

28/11/2023. Leído hasta el artículo 50 inclusive página núm. 27.

**Senador presidente:** Tenemos la Iniciativa núm. 02076-2023 que ha sido leída hasta el artículo 50 inclusive, para que el secretario continúe dándole lectura a partir del artículo 51.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel continúa la lectura en el siguiente artículo).

### Sección V

#### Del derecho a la vivienda

**Artículo 51.- Derecho a la vivienda.** Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, con las facilidades de acceso y condiciones, que les permita procurar su mayor grado de autonomía.

**Artículo 52.- Provisión de vivienda.** El Estado, a través del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), tiene la obligación de promover políticas para asegurar la provisión de viviendas a personas con discapacidad en los proyectos estatales.

**Párrafo.-** La provisión de viviendas a personas con discapacidad en los proyectos estatales deberá estar adecuada a la condición de discapacidad.

**Artículo 53.- Porcentaje de asignación.** La asignación de viviendas en los proyectos estatales a personas con discapacidad no será menor al cinco por ciento (5%) de la cantidad de viviendas construidas.

**Artículo 54.- Dedución del inicial.** El Estado deducirá el monto fijado como avance inicial de las viviendas asignadas a personas con discapacidad en los proyectos estatales ajustándose este importe del monto a pagar a cuotas mensuales acorde con su nivel de ingreso durante el tiempo de financiamiento.

**Artículo 55.- Crédito para vivienda.** Las instituciones financieras del sector público que



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 54 de 95*

cuenten con programas de financiamiento a viviendas prestarán las facilidades en el otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción, adecuación o remodelación de la vivienda para personas con discapacidad o condición de deficiencia temporal.

### Sección VI

#### Del derecho al transporte

**Artículo 56.- Transporte adaptado.** El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), en coordinación con el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), velará porque las personas con discapacidad dispongan de transporte adaptado, en todas las rutas existentes o por crearse en el país, sean servicios de transporte público o privado.

**Artículo 57.- Disponibilidad.** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe procurar que la disponibilidad de transporte adaptado sea de no menos del diez por ciento (10%) en el primer año de la entrada en vigencia de esta ley, siendo progresivo el aumento del porcentaje, según la demanda y necesidades de la población.

**Artículo 58.- Accesibilidad al transporte.** En todo complejo vial o medio de transporte masivo, incluidos los puentes peatonales, túneles o estaciones que se construyan en el territorio nacional, se crearán las facilidades de circulación para las personas con discapacidad, planeando e instalando rampas o elevadores con acabados de material antideslizante que permitan movilizarse de un lugar a otro, y contarán con la señalización respectiva.

**Artículo 59.- Semáforos especiales.** En las principales calles y avenidas de las ciudades y pueblos, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y los ayuntamientos deben disponer la instalación de semáforos con señales sonoras que indiquen el cambio de luces para garantizar la circulación segura de las personas con discapacidad visual.

**Artículo 60.- Tarifas de transporte.** Las personas con discapacidad pagarán una tarifa



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 55 de 95*

preferencial igual al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida en los servicios de transporte terrestre público brindados por el Estado.

**Artículo 61.- Prohibición de recargo por acarreo.** Se prohíbe un cargo adicional en la tarifa de transporte público o privado, por concepto del acarreo de sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, animales de apoyo u otras ayudas técnicas de las personas con discapacidad.

### Sección VII

#### Del derecho a la cultura

**Artículo 62.- Derecho a la cultura.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura, los ayuntamientos y el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), debe garantizar que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, recreativas y religiosas, en condiciones de igualdad.

**Párrafo I.-** El Ministerio de Cultura y los ayuntamientos, con la colaboración del Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), deberán crear programas culturales en favor de las personas con discapacidad, fomentando su participación, impulsando el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual e implementando mecanismos de accesibilidad.

**Párrafo II.-** En las obras de teatro, conferencias, congresos u otros eventos de carácter público, se implementará el uso de intérpretes y guías intérpretes de la lengua de señas cuando un grupo de cinco o más personas con discapacidad auditiva lo soliciten.

### Sección VIII

#### Del derecho al deporte

**Artículo 63.- Derecho al deporte.** El Estado, a través del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) y sus organismos dependientes y adscritos, en coordinación con



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 56 de 95*

los ayuntamientos y la colaboración del Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), debe garantizar que las personas con discapacidad participen en programas para la inclusión e integración de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, materiales y financieras a nivel nacional e internacional.

**Párrafo.-** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) gestionará que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) ofrezca los servicios de apoyo y las adaptaciones necesarias, a fin de que todas las personas con discapacidad puedan participar o disfrutar de las actividades que organice o promueva esa dependencia, en igualdad de condiciones.

### Sección IX

#### Del derecho al turismo y recreación

**Artículo 64.- Turismo accesible.** El Ministerio de Turismo (MITUR), con el apoyo del Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), debe garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las diferentes ofertas turísticas, brindando atención prioritaria, servicios con diseño universal, transporte accesible y servicios adaptados para cada tipo de discapacidad.

**Párrafo.-** El Ministerio de Turismo y el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) deben vigilar que las empresas privadas y públicas brinden sus servicios de manera permanente, así como también que promuevan tarifas reducidas para las personas con discapacidad.

**Artículo 65.- Espectáculos públicos.** Las personas con discapacidad gozarán de una exoneración del cincuenta por ciento (50%) en las tarifas de los espectáculos públicos, patrocinados por el Estado dominicano.

### Sección X

#### Del derecho a dispositivos de apoyo



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 57 de 95*

**Artículo 66.- Importación de bienes.** Las personas con discapacidad y las personas encargadas de su atención pueden realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de aranceles y del Impuesto de Transferencia, Bienes y Servicios Industrializados, y cualquier otra tasa o impuesto dispuesto por las leyes nacionales u organismos con facultad para ello, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1) Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual o física;
- 2) Órtesis;
- 3) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para rehabilitación, incluyendo los de alto costo;
- 4) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, diseñados y adaptados para el uso de personas con discapacidad;
- 5) Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, higiene, autonomía y seguridad;
- 6) Equipos y material pedagógico específicos para la educación, capacitación, deporte y recreación de las personas con discapacidad;
- 7) Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalizaciones;
- 8) Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad; y
- 9) Los demás dispositivos que establezca el reglamento.

**Párrafo.-** En el reglamento de esta ley se establecerán los requisitos, condiciones y límites para la importación a que se refiere este artículo.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 58 de 95*

### Sección XI

#### De la accesibilidad universal

**Artículo 67.- Accesibilidad.** Las personas con discapacidad tienen el derecho al acceso universal de los entornos públicos y las edificaciones privadas, así como los bienes, productos y servicios ofertados en el mercado, el transporte, la información y las comunicaciones, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**Artículo 68.- Políticas de accesibilidad universal.** Las políticas de accesibilidad universal tienen como finalidad asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo al entorno físico, al transporte, la comunicación, la información y al conocimiento, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertas al público, tanto en las zonas urbanas vulnerables, así como rurales.

**Párrafo.-** Los entes y órganos administrativos, así como los contratistas o concesionarios del Estado, que presten servicios públicos o económicos de interés general, contarán con la señalización, aviso, entonación visual y sistemas de alarmas aptos para su reconocimiento por parte de las personas con discapacidad auditiva.

**Artículo 69.- Acceso a espacios públicos y edificaciones.** El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos, en colaboración con el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), garantizarán que todas las nuevas construcciones y edificaciones cumplan con las normas técnicas relativas a la accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

**Párrafo I.-** El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los ayuntamientos y el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) procurarán el cumplimiento de las normas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad en todas las construcciones públicas y privadas.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 59 de 95*

**Párrafo II.-** Todos los lugares abiertos al público, de carácter recreacional o cultural, como teatros y cines, deben disponer de espacios determinados para personas usuarias de sillas de ruedas.

**Párrafo III.-** En los aeropuertos, terminales de transporte y demás lugares públicos donde se dé información por altoparlantes, deberán contar con sistemas de información escrita visibles para las personas con discapacidad auditiva.

**Artículo 70.- Tramitación de planos.** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) velará para que, en las áreas de tramitación de planos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y los ayuntamientos, para la aprobación de los planos de una construcción se observen las normas técnicas relativas a la accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

**Artículo 71.- Inobservancia.** En caso de incumplimiento o inobservancia de las normas técnicas relativas a la accesibilidad universal para las personas con discapacidad, el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) procederá a solicitar por ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), o ante el ayuntamiento correspondiente, según sea el tipo de obra, su suspensión y reparo.

**Párrafo.-** En caso de que se continúe con la construcción, no obstante haberse ordenado el cierre, los responsables de la obra serán condenados, además del cierre de la obra, a las sanciones establecidas en el artículo 151.

**Artículo 72.- Protección.** Toda construcción que pueda ofrecer peligro a las personas con discapacidad debe estar provista de la protección correspondiente y de la adecuada señalización.

**Artículo 73.- Accesibilidad a parqueos.** El Instituto Nacional para la Inclusión y



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 60 de 95*

Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y los ayuntamientos tienen la obligación de asegurar que los establecimientos públicos y privados coloquen en forma visible la señal universal de accesibilidad en parqueos, espacios de libre acceso y en las entradas de rampas, baños y ascensores, así como la adecuación de las ventanillas y mostradores de información en lugares de servicio al público y de los cajeros automáticos.

**Párrafo.-** Los establecimientos públicos y privados deben contar con un (1) parqueo para discapacidad por cada treinta (30) estacionamientos.

**Artículo 74.- Carnet uso de parqueos.** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe dotar a las personas con una discapacidad visible que estén inscritas en el Sistema Nacional de Valoración, Clasificación y Registro Continuo de la Discapacidad, de un carnet de identificación de acceso a los parqueos destinados especialmente a las personas con discapacidad.

**Artículo 75.- Accesibilidad a productos y servicios de comunicación y tecnologías de la información.** El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), junto con las instituciones o empresas involucradas en la producción, distribución e intercambio de información de voz, video y data, con la colaboración del Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), debe procurar que aseguren el acceso a la información y la comunicación a las personas con discapacidad.

**Párrafo.-** El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) y el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) coordinarán que las empresas que brinden los servicios de información, video y data, lo ofrezcan en condiciones de diversidad y calidad a las personas con discapacidad, de modo que sean equiparables a los que ofertan a los demás.

**Artículo 76.- Acceso electrónico.** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 61 de 95*

los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe procurar que las personas con discapacidad tengan acceso a las informaciones y transacciones realizadas de forma electrónica.

**Artículo 77.- Coordinación con medios televisivos, radiales y digitales.** El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) procurará, con los medios televisivos, radiales y digitales, implementar todas las medidas pertinentes que permitan la comunicación e información a las personas con discapacidad en sus transmisiones.

**Artículo 78.- Comunicación telefónica pública.** Las empresas prestadoras de servicios telefónicos procurarán la instalación de un porcentaje de teléfonos públicos en proporción al número de personas con discapacidad existentes, los cuales deben contar con los niveles de accesibilidad y especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de las diferentes discapacidades.

**Artículo 79.- Asistencia de animales adiestrados.** Las personas con discapacidad tienen derecho a ser acompañadas por animales de servicio debidamente entrenados y calificados para cubrir sus necesidades.

**Párrafo I.-** La permanencia y acompañamiento por animales de servicio podrá efectuarse en los espacios y ambientes que permiten el acceso a personas.

**Párrafo II.-** Ninguna disposición pública o privada podrá impedir la libre circulación de las personas con discapacidad que estén acompañadas de animales de servicio y el ejercicio de este derecho, a excepción de los centros de salud.

**Párrafo III.-** Los animales de servicio deberán ser certificados por el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), tal como lo establecerá el reglamento de aplicación de esta ley.

**Artículo 80.- Accesibilidad de la comunicación.** El Estado promocionará diversas formas de comunicación para el acceso a la información de personas con discapacidad,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 62 de 95*

tales como: el uso de la lengua de señas, el sistema Braille, las ayudas técnicas y tecnológicas aumentativas y alternativas de comunicación.

**Párrafo I.-** El Estado asegurará el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva en los canales nacionales de televisión abierta, implementando la intervención de intérpretes y guías intérpretes en los programas informativos, documentales, culturales, educacionales y en los mensajes de las autoridades nacionales y municipales.

**Párrafo II.-** Las instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos incluirán en sus portales web, un enlace de acceso para las personas con discapacidad, de manera que accedan a información y atención especializada y prioritaria, en los términos que establezca el reglamento.

**Artículo 81.- Excepciones a los derechos de autor y derechos conexos.** Las personas con discapacidad están exentas de la autorización del titular de los derechos de autor o conexos, y del pago de remuneración alguna a dicho titular, para adaptar, traducir y distribuir las obras y materias protegidas, así como, para comunicar y poner a disposición de los sujetos públicos por medios interactivos, de manera digital o analógica o para producir y proporcionar formatos accesibles de dichas obras o materias, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que la obra se suministre exclusivamente para el uso de personas con discapacidad, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad específica de que se trate;
- 2) Que la persona u organización que desee realizar cualquier uso legítimo de una obra al amparo de lo establecido en este artículo, tenga acceso legal a la obra o a una copia de la misma; y
- 3) Que la obra se adapte a un formato accesible sin introducir más cambios que los necesarios a la naturaleza del formato original.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 63 de 95*

**Párrafo.-** Para que las personas con discapacidad se beneficien de los formatos accesibles a que se refiere este artículo, su respectiva condición deberá estar acreditada por el Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS).

### Sección XII

#### De la autonomía y capacidad jurídica

**Artículo 82.- Autonomía de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad tienen derecho a la libre toma de decisiones, por lo que la información y el consentimiento deben efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, de manera que les resulten accesibles y comprensibles.

**Párrafo.-** En todo caso, se debe tener en cuenta las circunstancias personales del individuo, su capacidad para tomar el tipo de decisión en concreto y asegurar la prestación de apoyo para la toma de decisiones.

**Artículo 83.- Toma de conciencia ciudadana.** El Estado, a través del Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), adoptará medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para promover la toma de conciencia colectiva respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad, a través de campañas de comunicación efectivas para la sensibilización de la sociedad.

**Artículo 84.- Capacidad jurídica de las personas con discapacidad.** El Estado tiene la obligación de asegurar que las personas con discapacidad disfruten y gocen de capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas en todos los aspectos de la vida, garantizando que las medidas relativas al ejercicio de esta capacidad proporcionen salvaguardias efectivas para impedir los abusos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y los tratados internacionales.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 64 de 95

**Artículo 85.- Acceso a intérpretes en procesos judiciales.** El Poder Judicial garantizará que en el desarrollo de todo proceso judicial las personas con discapacidad puedan contar, según sea el caso, con la asistencia de un o una intérprete judicial o intérprete de lengua de señas que facilite la comunicación en sus comparecencias ante los tribunales, como medio efectivo para lograr un pleno e igualitario acceso a la justicia.

### Sección XIII

#### Del derecho de participación en la vida pública

**Artículo 86.- Derecho de participación en la vida pública.** Las personas con discapacidad tienen el derecho de participar plena y efectivamente en la toma de decisiones públicas.

**Artículo 87.- Derecho de participación en la vida política.** Las personas con discapacidad tienen el derecho de participar en la vida política y en los procesos electorales.

**Párrafo.-** La Junta Central Electoral (JCE) deberá tomar las medidas positivas necesarias para garantizar la efectiva información y participación política, incluida en los procesos electorales y de consulta popular, de las personas con discapacidad.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos, le solicita al secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel detener la lectura al proyecto de ley).

**Senador presidente:** Secretario, vamos a someter dejar ese proyecto sobre la mesa para continuar su lectura en la próxima sesión. Quedamos exactamente en el artículo 87, inclusive. Vamos a someter dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 02076-2023 hasta el artículo 87 inclusive. A votación.

**Votación electrónica 014.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para dejar sobre la mesa Iniciativa núm. 02076-2023, Proyecto de ley



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 65 de 95*

general de protección a la discapacidad. **Título modificado:** “Ley de protección a la discapacidad”. **26 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Dejada sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Franklin Rodríguez.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02076-2023).

**10.7.2 Iniciativa: 02239-2023-PLO-SE**

Proyecto de ley que reforma la Ley núm. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL). **Título modificado:** “Ley del sistema dominicano para la calidad”. **Proponente:** Poder Ejecutivo. Depositada el 15/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/5/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 24/5/2023. En agenda el 14/11/2023. Informe leído con modificaciones el 14/11/2023. En agenda el 22/11/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 22/11/2023. En agenda el 28/11/2023. Dejado sobre la mesa el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

**Senador Alexis Victoria Yeb:** Gracias, presidente. Esta iniciativa núm. 02239-2023, para que sea devuelta a comisión, porque hay que modificar ciertas cosas que tenemos a mano ahí en la comisión, por favor.

**Senador presidente:** Sometemos que la Iniciativa núm. 02239-2023 vuelva a la comisión nueva vez. A votación.

**Votación electrónica 015.** Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para que sea devuelta a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas la



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 66 de 95*

Iniciativa núm. 02239-2023, Proyecto de ley que reforma la Ley núm. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL). **Título modificado:** “Ley del sistema dominicano para la calidad”. **27 votos a favor, 30 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Devuelta a la comisión. Votación adjunta al acta.

#### **10.7.3 Iniciativa: 02551-2023-SLE-SE**

Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Tomada en consideración el 4/10/2023. Enviada a comisión el 4/10/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023. En agenda el 28/11/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Proceda a darle lectura, secretario.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

#### **Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo**

**Considerando primero:** Que, a partir de los mandatos de la Constitución de la República Dominicana, los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura, para asegurar el desarrollo de la zona fronteriza;

**Considerando segundo:** Que el Gobierno dominicano promueve el desarrollo económico y social del país, aprovechando la seguridad jurídica y potencialidades turísticas de las que goza la República Dominicana;

**Considerando tercero:** Que el Estado dominicano tiene el propósito de desarrollar la zona turística de Pedernales, aprovechando su potencial natural y cultural, en interés de generar



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 67 de 95*

empleo, ingresos y bienestar para la población local y del país;

**Considerando cuarto:** Que para el impulso de la zona turística de Pedernales, se ha diseñado un plan maestro que contempla la construcción y el desarrollo de diversos proyectos turísticos en diferentes fases, en cuya primera se prevé la edificación de habitaciones hoteleras de diferentes categorías y un aeropuerto internacional, así como la dotación de infraestructuras de servicios básicos y de entretenimiento para los visitantes; y en las siguientes se proyecta ampliar la oferta hotelera, para garantizar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los proyectos y el retorno de la inversión pública y privada;

**Considerando quinto:** Que, mediante el Decreto núm. 724-20, del 22 de diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso la constitución de un fideicomiso público e irrevocable de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración y gestión, fuente de pago, garantía o de oferta pública para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales y zonas contiguas denominado Fideicomiso Pro-Pedernales;

**Considerando sexto:** Que el 14 de enero del 2021, el Estado dominicano, representado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en su calidad de fideicomitente y de fideicomisario, suscribió con la sociedad comercial Fiduciaria Reservas, S.A., como fiduciaria, el acto constitutivo del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual ha tenido tres adendas de fechas 8 de noviembre de 2021, 22 de abril y 19 de diciembre de 2022, respectivamente;

**Considerando séptimo:** Que el Estado, con el objetivo de impulsar el desarrollo de la zona turística de Pedernales, debe propiciar la incorporación de inversores minoristas e institucionales a través de la emisión de títulos de oferta pública en el mercado de valores, mediante la constitución de una entidad de derecho privado y capital mixto que se encargue de gestionar los proyectos de inversión en infraestructura, servicios y otras actividades necesarias para desarrollar y explotar el Proyecto Turístico de Cabo Rojo.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 68 de 95*

**Vista:** La Ley núm. 479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

**Vista:** La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

**Vista:** La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000;

**Vista:** La Ley núm. 47-20, del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas;

**Vista:** La Ley núm. 28-23, del 17 de marzo de 2023, sobre Fideicomiso Público;

**Vista:** La Resolución núm. 5-22, del 8 de abril de 2022, que aprueba el Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales), suscrito entre el Estado dominicano y Fiduciaria Banreservas, S. A. y su Adenda núm. 1 suscrita el 8 de noviembre de 2021. Crea e integra el Comité Administrativo presidido por el ministro de la Presidencia y del cual forma parte el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo;

**Vista:** La Resolución núm. 18-23, del 13 de febrero de 2023, que aprueba la Adenda No.3, suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al contrato de fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales).

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto disponer la creación de la sociedad comercial de capital mixto, Corporación Turística Cabo Rojo.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 69 de 95*

**Artículo 3.- Creación.** El Poder Ejecutivo formalizará la conformación de la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo, la cual se organizará bajo la forma de una sociedad anónima y estará adscrita al Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 4.- Misión.** La misión principal de la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo será desarrollar y operar las infraestructuras de servicios, hoteleras, comerciales y otros para la promoción del Proyecto Turístico de Cabo Rojo y sus obras complementarias mediante la construcción, ejecución de proyectos, negocios, inversión, comercialización y administración,

**Artículo 5.- Domicilio social.** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo tendrá domicilio social en la República Dominicana, quedando sujeta a la disposición estatutaria su dirección específica, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

**Artículo 6.- Régimen legal.** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo se regirá por la ley de sociedades comerciales vigente en la República Dominicana, por la presente ley y por su estatuto social, sin perjuicio de cualquier otra disposición legal o normativa que le sea aplicable.

**Artículo 7.- Naturaleza.** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo será de capital mixto, tendrá personería jurídica, patrimonio propio, capacidad para contraer obligaciones comerciales y contractuales.

**Párrafo.** - El capital accionario del Estado en la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo nunca será menor al cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital suscrito y pagado.

**Artículo 8.- Aportes del Estado.** El Estado dominicano, en calidad de fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, podrá transferir los bienes y derechos del patrimonio fideicomitado que sean necesarios para aportar el capital social requerido para la constitución de la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo, previa redacción de un informe de valuación preparado por un comisario de aportes, de conformidad con la ley.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 70 de 95*

**Párrafo.-** Como contraprestación por sus aportes, el Estado dominicano recibirá las acciones correspondientes al valor de los bienes aportados a través del Fideicomiso Pro-Pedernales.

**Artículo 9.- Consejo de administración.** El consejo de administración de la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo estará integrado por un número impar no menos de tres (3).

**Párrafo.-** En el estatuto social se determinará el número de los directores que representarán los intereses del sector público.

**Artículo 10.- Gobierno corporativo.** El estatuto social de la Corporación Turística Cabo Rojo establecerá las normas de gobierno corporativo que orientarán la gestión, organización y operación de la sociedad en todos sus niveles. También incluirá un régimen de incompatibilidades e inhabilitaciones para los directores y ejecutivos de alta dirección.

**Artículo 11.- Informes y actividades.** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo estará obligada a suministrar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Presidencia, un informe anual, y cada vez que le sea requerido, de todas las actividades que realice, en el cual deberá incluir:

- 1) Balance de situación;
- 2) Memoria anual de sus actividades;
- 3) Estado de ingresos y egresos;
- 4) Estado de origen y aplicación de fondos;
- 5) Cualquier otro documento contentivo de informaciones sobre sus planes, programas de trabajo y sobre los resultados de sus gestiones.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 71 de 95*

**Artículo 12.- Financiamiento de actividades.** Para la ejecución de los proyectos de desarrollo del Proyecto Turístico Cabo Rojo, la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo se capitalizará de la manera siguiente:

- 1) Mediante un procedimiento competitivo de selección de socios estratégicos que tendrá como objeto escoger socios estratégicos de entre participantes de alta calificación que agreguen otros aportes además de sus aportes de capital. Este proceso agota tres etapas:
  - a) Sometimiento de las credenciales de los interesados en participar;
  - b) Presentación de las ofertas económicas de los participantes precalificados;
  - c) Negociación de las condiciones finales y redacción de los contratos de asociación.
- 2) A través de inversiones realizadas por fondos de inversión autorizados a operar en el mercado de valores local o internacional;
- 3) Cualquier otro medio legal conocido y aprobado por la asamblea;
- 4) A través de la emisión de valores oferta pública de renta fija o variable.

**Párrafo.-** Los procedimientos de capitalización ya promovidos e iniciados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) a través del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el mismo objeto del indicado en el numeral 1 de este artículo, serán entendidos como buenos y válidos.

**Artículo 13.- Adecuación del fideicomiso Pro-Pedernales.** La Dirección General de Alianzas Público-Privadas, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, y la Fiduciaria Reservas, S.A., como fiduciaria, adecuarán el objeto y los alcances del Fideicomiso Pro-Pedernales a la nueva realidad organizacional y operativa dispuesta en esta ley dentro de los noventa (90) días siguientes a la promulgación de esta ley

**Artículo 14.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 72 de 95*

y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Concluida la lectura tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Señor presidente, distinguidos colegas todos. Esta iniciativa de la Corporación de Cabo Rojo tiene muchas ofertas y hay mucho interés en que se apruebe; pero conversando, DETEREL nos orientó y nos explicó que era importante modificar el artículo 3.

Estoy presentando la siguiente moción:

**“Artículo 3. Creación.** El Poder Ejecutivo cerrará la sociedad comercial Corporación Turística de Cabo Rojo, la cual se organizará bajo la forma de una sociedad anónima”.

Quitamos la que estaba escrita, la que parte que se leyó, al Ministerio de la Presidencia ¿por qué? Porque está, como ustedes verán, en la modificación del artículo 6.

**“Artículo 6. Régimen legal:** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo estará regida por los términos de la Ley núm. 478-09 del 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales, vigente en la República Dominicana y por sus estatutos sociales”.

Se que le dará su informe al Ministerio de Hacienda. Yo quiero aquí también leer, para enriquecer esta situación, una Sentencia del Tribunal Constitucional, la 411-18, que define a la empresa pública, en efecto: “La empresa pública se concibe en general como una entidad unitaria, organizada como una persona jurídica de derecho privado, con patrimonio propio, mixto o estatal, legalmente creada para efectuar actividades comerciales, industriales y financieras, la cual se encuentra sometida a las mismas regulaciones de las empresas privadas.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 73 de 95*

”Cabe destacar, sin embargo, la posibilidad de creación de empresas públicas, para la prestación de servicios públicos, la explotación de sectores estratégicos y el aprovechamiento de recursos naturales o bienes públicos”. Esto, para edificación de cualquier persona que vaya a entender que se está haciendo algo que no es correcto. Hay una sentencia que avala; ahí está ya la redacción de DETEREL y la moción presentada a Secretaría General Legislativa.

Así es que yo espero que los distinguidos colegas le den su voto en segunda lectura a la Corporación de Cabo Rojo, que está esperando ya para comenzar a invertir en algunos hoteles. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador...

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Luego de la votación de las modificaciones.

**Senador presidente:** Después de someter las modificaciones. Entonces, vamos a someter las modificaciones que presenta la distinguida amiga, Ginnette Bournigal. Ella propone que se modifique...

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Aclarando, presidente, perdone, que el fideicomiso se diluye...

**Senador presidente:** Claro.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** ... como dice la ley, y es una corporación que tiene que ver ahora con la Ley núm. 479-08 del 2008, ¿okey?



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 74 de 95*

**Senador presidente:** Ginnette Bournigal propone la modificación a esa ley.

**Votación electrónica 016.** Sometida a votación la propuesta de la senadora Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez, referente a la Iniciativa núm. 02551-2023, Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo, para modificar los siguientes artículos:

“**Artículo 3. Creación.** El Poder Ejecutivo creará la sociedad comercial Corporación Turística de Cabo Rojo, la cual se organizará bajo la forma de una sociedad anónima”.

“**Artículo 6. Régimen legal:** La sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo estará regida por los términos de la Ley núm. 479-08 del 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales, vigente en la República Dominicana y por sus estatutos sociales”. **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado la modificación.

Votación adjunta al acta.

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02551-2023).

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto del senador Antonio Marte. Ahora, le cedemos la palabra al senador Dionis Sánchez.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. A pesar de que nosotros trabajamos y apostamos a que sí fuera el fideicomiso proPedernales, teníamos muchas dudas y mucho escepticismo con este vehículo financiero; pero a pesar de eso, tratándose de Pedernales y que no hay nada, que estamos



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 75 de 95

trabajando y que se está haciendo una gran inversión, nosotros apostamos a ello.

Sin embargo, la satisfacción es mucho mayor ahora que se ha cambiado por este tipo, por esta corporación, nos da mucha más tranquilidad este vehículo financiero, esta modalidad, que el fideicomiso. Por lo que nosotros les pedimos a todos nuestros colegas que aprobemos esta modalidad, la Corporación Turística Cabo Rojo, porque es mucho más transparente, desde el punto de vista nuestro, que el fideicomiso. Así que muchas gracias y, por favor, a todos los colegas de apoyar esta iniciativa.

**Senador presidente:** Gracias, a usted senador. Ahora vamos a someter la Iniciativa núm. 02551-2023, con la modificación de los artículos 3 y 6 propuesto por la senadora Ginnette Bournigal Socías. A votación en segunda discusión.

**Votación electrónica 017.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02551-2023, Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo. **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado con sus modificaciones en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

#### **10.7.4 Iniciativa: 02442-2023-SLO-SE**

Proyecto de ley que dispone la supresión del Consejo Estatal del Azúcar (CEA). Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 22/08/2023. En agenda para tomar en consideración el 29/08/2023. Tomada en consideración el 29/08/2023. Liberada de trámites el 29/08/2023. Reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 13/09/2023. Aprobada en primera lectura el 13/09/2023. En agenda el 28/11/2023. Dejado sobre la mesa el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Como este proyecto había sido aprobado y perimido en la Cámara de Diputados, vamos a someter que sea liberado de lectura para que sea conocido en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 018.** Sometida a votación



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 76 de 95

la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02442-2023, Proyecto de ley que dispone la supresión del Consejo Estatal del Azúcar (CEA). **26 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 02442-2023. A votación.

**Votación electrónica 019.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02442-2023, Proyecto de ley que dispone la supresión del Consejo Estatal del Azúcar (CEA). **26 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

### 10.7.5 Iniciativa: 02428-2023-SLE-SE

Proyecto de ley que define la ubicación territorial del parque nacional Salto de la Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202-04 del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 10/08/2023.en agenda para tomar en consideración el 29/08/2023. Liberada de trámites el 29/08/2023. En agenda el 13/09/2023. Aprobada en primera lectura el 13/09/2023. En agenda el 28/11/2023. Dejado sobre la mesa el 28/11/2023.

**Senador presidente:** De igual modo, como este proyecto había sido aprobado y perimido en la Cámara de Diputados, vamos a someter la liberación de lectura para someterlo en segunda discusión.

**Votación electrónica 020.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 77 de 95*

Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02428-2023, Proyecto de ley que define la ubicación territorial del parque nacional Salto de la Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202-04 del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas. **26 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 02428-2023. A votación.

**Votación electrónica 021.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02428-2023, Proyecto de ley que define la ubicación territorial del parque nacional Salto de la Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202-04 del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

#### **10.7.6 Iniciativa: 02619-2023-SLE-SE**

Proyecto de ley que declara la provincia San Pedro de Macorís, como provincia ecoturística. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 16/11/2023. Agenda para tomar en consideración el 22/11/2023. Tomada en consideración el 22/11/2023. Liberada de trámites el 22/11/2023. En agenda el 28/11/2023. Aprobada en primera lectura el 28/11/2023

**Senador presidente:** De igual modo, este proyecto también había sido aprobado y



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 78 de 95

perimido en la Cámara de Diputados. Vamos a someter la liberación de lectura.

**Votación electrónica 022.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02619-2023, Proyecto de ley que declara la provincia San Pedro de Macorís, como provincia ecoturística. **22 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en segunda discusión Iniciativa núm. 02619-2023. A votación.

**Votación electrónica 023.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02619-2023, Proyecto de ley que declara la provincia San Pedro de Macorís, como provincia ecoturística. **25 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

(El senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02619-2023).

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Venerado Castillo.

### 10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

**Senador presidente:** Tenemos ocho más una que se incluyó son nueve iniciativas para única discusión. Se trata de las iniciativas; 02173-2023, 02315-2023, 02318-2023, 02572-



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 79 de 95*

2023, 02583-2023, 02142-2023, 02533-2023, 02581-2023 y 02641-2023. Vamos a someter la liberación de lectura para ir sometiéndolas una por una. A votación la liberación de lectura de estas nueve iniciativas.

**Votación electrónica 024.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02173-2023, Carta de notificación de cambio JICA LG 202208180001, notificada el 18 de agosto de 2022, que introduce modificaciones al convenio de préstamo núm. Do-F-C1, suscrito el 28 de julio de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para ser utilizado en el programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal en respuesta a la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19 en la República Dominicana;

02315-2023, Contrato de préstamo núm. 5643/OC-DR, suscrito el 23 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta treinta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$38,000,000.00), para el financiamiento y ejecución del programa de apoyo al sistema flexible de empleo RD-trabaja, el cual será ejecutado por el Ministerio de Trabajo;

02318-2023, Convenio de préstamo núm. 9392-DO, suscrito el 26 de julio de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 80 de 95*

monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de apoyo al programa nacional de viviendas, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE);

02572-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Bisonó Haza, la instalación de una oficina de representación provincial de dicha institución, en la provincia de Santiago Rodríguez”.

02583-2023, Resolución que solicita conformar el grupo parlamentario de amistad entre el Senado de la República y la Asamblea Nacional de la República de Surinam.

02142-2023, **Título modificado:** “Resolución que reconoce a la socióloga y política Chilena María Isabel Allende Bussi, por sus aportes a la democracia, al medio ambiente y a los derechos humanos de América Latina”.

02533-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la instalación de un Centro de Desarrollo Agroindustrial en la provincia de Bahoruco”.

02581-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a la educadora Jacqueline Malagón por su trayectoria y aportes en favor del desarrollo educativo de la República Dominicana.

02641-2023, Resolución que reconoce al ministerio batalla de La Fe por su destacada labor social realizada durante 60 años. **24 votos a**



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 81 de 95*

**favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura.  
Votación adjunta al acta.

#### **10.8.1 Iniciativa: 02173-2023-PLO-SE**

Carta de notificación de cambio JICA LG 202208180001, notificada el 18 de agosto de 2022, que introduce modificaciones al convenio de préstamo núm. Do-F-C1, suscrito el 28 de julio de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para ser utilizado en el programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal en respuesta a la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19 en la República Dominicana. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 27/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda el 28/3/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 02173-2023. A votación.

**Votación electrónica 025.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02173-2023, Carta de notificación de cambio JICA LG 202208180001, notificada el 18 de agosto de 2022, que introduce modificaciones al convenio de préstamo núm. DO-F-C1, suscrito el 28 de julio de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para ser utilizado en el programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal en respuesta a la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19 en la República Dominicana. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado en única lectura. Votación adjunta al



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 82 de 95

acta.

### 10.8.2 Iniciativa: 02315-2023-PLO-SE

Contrato de préstamo núm. 5643/OC-DR, suscrito el 23 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta treinta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$38,000,000.00), para el financiamiento y ejecución del programa de apoyo al sistema flexible de empleo RD-trabaja, el cual será ejecutado por el Ministerio de Trabajo.

Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 7/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Enviada a la comisión el 12/7/2023. En agenda el 28/11/2023.

Informe leído el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Muy buenas tardes señor presidente, de nuevo, señores miembros del Bufete Directivo, de manera muy especial para mi hermana Faride. Presidente, veo en la pantalla que tenemos en el día de hoy veintiocho senadores. Yo no tengo dudas de que el obispo Masalles cuando ve esa matrícula aquí, pensaría que hoy se va a conocer el Código Penal, pero no, eso es solo posible cuando se trata de endeudar irresponsablemente el país. Esta bancada es diligente y viene mayoritariamente solo a saciar la voracidad que tienen de coger “cuartos” prestados. Yo quiero felicitarlos a ustedes, porque ustedes en el día de hoy, han roto el récord Guinness. Han conocido préstamos en cincuenta sesiones de las doscientas dos sesiones. Estamos hablando que ustedes de doscientas dos sesiones, en cincuenta sesiones han aprovechado para endeudar el país por más de treinta mil millones de dólares.

Por algo decía el presidente Abinader: “Yo no sé, pero a nosotros nos rinden los chelitos”, pero claro que tienen que rendirle, porque él tiene aquí una máquina de hacer dólares que son los senadores que le aprueban los préstamos. Esto es una “maquinita” de hacer dólares y todos ustedes están sentados ahí trabajando para los oligarcas de Palacio; fíjate ahora, para endeudar para empleos: pero no son empleos: es para comprar tráfugas, para comprar líderes y dirigentes de la oposición, como acaba de ocurrir cuando Diego dice que un dirigente del PRM, le dio cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) para que se



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 83 de 95*

vendiera por el colegio del CARD, pero bien.

Dice Abinader: “Se necesita más dinero para sostenibilidad”. Oiga bien, pueblo dominicano, por lo que van a votar los senadores perremeístas: “Se necesita más dinero” y ya han endeudado el país por el 62.3% con relación al Producto Interno Bruto (PIB). Estamos hablando que de seguir esta carrera, presidente (ahí no están los ciento treinta y ocho millones de dólares (US\$138,000,000.00) que ustedes van a tomar prestados hoy) el 62.3%. Nosotros de cada cien pesos (RD\$100.00) estamos pagando en intereses de la deuda más de veinticinco pesos (RD\$25.00). Hasta ahí llegaron ustedes, presidente, “el Gobierno del Cambio”, pero bien.

Los profesionales de la economía dicen: “Preocupados por los niveles de la deuda pública en la República Dominicana”; y un estudio de la más prestigiosa firma que tiene que ver con temas financieros dice que “somos el segundo país, después de Argentina, con el riesgo de caer en default” ¿ustedes saben quién va a ser responsable? La maldición que le cayó al pueblo dominicano, que se llama el “Gobierno del Cambio”, el Gobierno que aquí representa el PRM, los que criticaban en el pasado el endeudamiento, que eran endeudamientos responsables, porque era para hacer Punta Catalina, porque era para hacer carreteras. Ahora no sabemos adónde va, que no sea para comprar tráfugas. Ahora no sabemos, que no sea para comprar botellas y comprar voluntades de dirigentes de oposición.

Entonces, yo voy a concluir, presidente, como siempre lo hago, apelando al buen juicio de ustedes, el equipo que trabaja, la “maquinita” de hacer dólares de los oligarcas del Palacio. Descansen, que el país no aguanta más. Esto es una provocación para que la gente salga para la calle. Muchísimas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Sometemos a votación Iniciativa núm. 02315-2023 después de haber escuchado al compañero y amigo Aris Yvan Lorenzo. A votación.

**Votación electrónica 026.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02315-2023, Contrato de préstamo núm. 5643/OC-DR, suscrito el 23 de



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 84 de 95

diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta treinta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$38,000,000.00), para el financiamiento y ejecución del programa de apoyo al sistema flexible de empleo RD-trabaja, el cual será ejecutado por el Ministerio de Trabajo. **17 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

### **10.8.3 Iniciativa: 02318-2023-PLO-SE**

Convenio de préstamo núm. 9392-DO, suscrito el 26 de julio de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de apoyo al programa nacional de viviendas, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 10/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Enviada a la comisión el 12/7/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el honorable senador Dionis Sánchez.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. De verdad que no iba a hablar, porque pensé que eran solamente treinta y ocho millones de dólares (US\$38,000,000.00); y a pesar de que han tomado más de treinta mil millones de dólares en tres años, más que todos los gobiernos que tuvo la República Dominicana antes de llegar al poder la presente administración, “lo mucho hasta Dios lo ve”. ¡Claro que tiene que alcanzarle el dinero, es como si fuera una tarjeta de crédito que usted no la va a pagar! ¡Una tarjeta de crédito abierta que es otro que la va a pagar! “¡ah, que me rinden los chelitos!”. Pero, ¿cuáles chelitos son los que le rinden? Más treinta mil



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 85 de 95*

millones de dólares que han cogido prestados. Eso es una burla, un abuso a este país. ¡Ya está bueno!

Yo vi que adelantaron el acuerdo de los aeropuertos solamente para beneficiarse con más de setecientos millones de dólares. Un acuerdo que lo veremos aquí en perspectiva; pero, ¿cómo Dios no hace también que adelanten las elecciones, así como adelantaron siete años a este contrato? Porque el pueblo está cansado de tantos préstamos que toma este Gobierno, que todo lo quiere resolver con dinero prestado.

¡Claro que tiene que coger dinero prestado, porque han acabado con el aparato productivo de este país, porque todos quieren hacer importaciones para beneficiar a los que han colaborado o colaboran con su campaña, con su reelección! A eso se debe que tienen que coger tanto dinero prestado, porque han acabado con el aparato productivo. El campo está literalmente abandonado, y como no producen nada tienen que coger dinero prestado, con un Congreso que ni cuestiona los préstamos que se hacen, solamente aprobarlos sin más ni menos. Es lamentable, porque están llevando a este país a un derricadero. ¡Qué pena que este país ha caído en manos que no saben gobernar! Le han cogido el “gustico” a coger dinero prestado haciendo abuso de que tienen una mayoría en el Congreso que, inclusive, mucho de los legisladores se sienten mal con esto. Pero, ahí vienen las elecciones y será el momento para que se acabe esta desgracia en este país. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Presidente, nunca antes en la historia se había tomado dinero prestado para pagar intereses. Nunca antes en la historia se había tomado prestado para pagar la nómina pública, en franca violación a la Ley de Crédito Público. Yo voy a decir algo más, presidente, a mí me apena, y es de verdad, algo que yo vi cuando era niño en mi campo en La Jagua de Elías Piña, que los productores cuando estaban quebrados vendían (colega que usted sabe de eso) (refiriéndose a la senadora Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez) los productos a la flor; sembraban... (se ríe Melania Salvador porque sabe lo que es) Ustedes están vendiendo el país a la flor.

Lo que acaba de decir Dionis Sánchez es que ustedes están detrás de setecientos setenta y



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 86 de 95*

cinco millones en un contrato que se vence en siete años. ¿Cuánto yo anhelo saber qué le va a decir (ustedes cuando terminen de levantar las manos) José Ignacio Paliza a sus hijos que escuchaban todas las palabrerías que él decía cuando se endeudaba el país para desarrollarlo? ¿Qué va a decir el niño de mi hermana, Faride Virginia Raul, cuando llegue a la casa? “Mami, ¿tú levantaste las manos por ciento treinta y ocho millones más, después de treinta mil millones?” Yo estoy seguro de que sus hijos les van a decir “¿hasta dónde van a llegar endeudando este país, endeudando las generaciones de nosotros? Tienen que decirles sus hijos, porque ya no podemos aquí (los senadores están muy potentes) son sus hijos quienes les van a llamar a la atención. ¿Hasta dónde ustedes van a llegar, colegas? ¿Hasta dónde llega la voracidad de un Gobierno vendiendo el país a la flor? Todo esto para comprar tráfugas, para comprar voluntades, ¿hasta dónde van a llegar?”

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Cuando escucho hablar de estos préstamos, como si fuera la primera ocasión que en República Dominicana un Gobierno para manejar la crisis, tiene que hacer préstamos. La explicación que tiene esto, colegas, es que el Gobierno del PLD en dieciséis años dejó muchas obras inconclusas, porque se pensaba que obras como, por ejemplo, las que dejó el presidente Hipólito Mejía en el 2004, eran obras personales del expresidente Hipólito Mejía, como carreteras. Te puedo poner de ejemplo el acueducto de Miches: dieciséis años y nadie miró a ese pueblo pequeño para saber que necesitaba agua potable; pero hoy día ese acueducto casi se está terminando, más las cantidades de escuelas.

Yo pude ver que mi colega, el senador de Dajabón, presentó un día unas escuelas que tenían más diez años abandonadas, pero así estaba el país completo. Señor presidente, por Cotuí, yo pasé una vez y me mostraron una escuela que la hierba la arropaba en el pasado Gobierno. El presidente Luis Abinader ha ido recuperando todas estas obras terminándolas y esto se hace con dinero. Obvio que los gobiernos salientes no dejaron esa capacidad de dinero para poder hacerlo, pues, obvio que hay que acudir a la práctica del préstamo.

Hoy en día se está hablando de un préstamo de cien millones para construir viviendas,



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 87 de 95

¿Cuántas personas tenemos en República Dominicana que no tienen una vivienda digna para vivir? Entonces, un Gobierno responsable tiene que asumir este rol y saber que tiene que responderle a una población que duró dieciséis años esperando por un Gobierno que le diera el frente. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Ahora sometemos a votación la Iniciativa núm. 02318-2023. A votación.

**Votación electrónica 027.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02318-2023, Convenio de préstamo núm. 9392-DO, suscrito el 26 de julio de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de apoyo al programa nacional de viviendas, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE). **14 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

#### **10.8.4 Iniciativa: 02572-2023-SLO-SE**

**Título modificado:** “Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Bisonó Haza, la instalación de una oficina de representación provincial de dicha institución, en la provincia de Santiago Rodríguez”. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas. El 18/10/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02572-2023. A votación.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 88 de 95*

**Votación electrónica 028.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02572-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor Bisonó Haza, la instalación de una oficina de representación provincial de dicha institución, en la provincia de Santiago Rodríguez”. **24 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

#### **10.8.5 Iniciativa: 02583-2023-SLO-SE**

Resolución que solicita conformar el grupo parlamentario de amistad entre el Senado de la República y la Asamblea Nacional de la República de Surinam. Proponentes: Virgilio Cedano Cedano; Santiago José Zorrilla; Bautista Antonio Rojas Gómez; Lenin Valdez López; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 18/10/2023. Tomada en consideración el 18/10/2023. Enviada a comisión el 18/10/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02583-2023. A votación.

**Votación electrónica 029.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02583-2023, Resolución que solicita conformar el grupo parlamentario de amistad entre el Senado de la República y la Asamblea Nacional de la República de Surinam. **23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

(La senadora Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02583-2023).



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 89 de 95

### 10.8.6 Iniciativa: 02142-2023-PLO-SE

**Título modificado:** “Resolución que reconoce a la socióloga y política Chilena María Isabel Allende Bussi, por sus aportes a la democracia, al medio ambiente y a los derechos humanos de América Latina”. Proponentes: Aris Yván Lorenzo Suero y Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 15/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 22/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 22/3/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02142-2023. A votación.

**Votación electrónica 030.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02142-2023, **Título modificado:** “Resolución que reconoce a la socióloga y política Chilena María Isabel Allende Bussi, por sus aportes a la democracia, al medio ambiente y a los derechos humanos de América Latina”. **24 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

### 10.8.7 Iniciativa: 02533-2023-PLO-SE

**Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la instalación de un Centro de Desarrollo Agroindustrial en la provincia de Bahoruco”. Proponente: Melania Salvador de Jiménez. Depositada el 21/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/9/2023. Tomada en consideración el 28/9/2023. Enviada a la Comisión Permanente Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales el 28/9/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02533-2023. A votación.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 90 de 95

**Votación electrónica 031.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02533-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la instalación de un Centro de Desarrollo Agroindustrial en la provincia de Bahoruco”. **23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

### 10.8.8 Iniciativa: 02581-2023-SLO-SE

**Título modificado:** Resolución que reconoce a la educadora Jacqueline Malagón por su trayectoria y aportes en favor del desarrollo educativo de la República Dominicana. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 18/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/10/2023. Tomada en consideración el 24/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente Educación Superior, Ciencia y Tecnología el 24/10/2023. En agenda el 28/11/2023. Informe leído con modificaciones el 28/11/2023.

**Senador presidente:** Ahora le pasamos el micrófono a Faride Raful, nuestra vicepresidenta, porque la iniciativa que vamos a conocer es autoría nuestra. Adelante, señora vicepresidenta.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos a la vicepresidenta Faride Virginia Raful Soriano, para la aprobación de la Iniciativa núm. 02581-2023, conforme a lo que establece el artículo 211 del Reglamento del Senado).

**Senadora presidenta en funciones:** Gracias, presidente. Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02581-2023. A votación.

**Votación electrónica 032.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02581-2023, **Título**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 91 de 95

**modificado:** “Resolución que reconoce a la educadora Jacqueline Malagón por su trayectoria y aportes en favor del desarrollo educativo de la República Dominicana”. **22 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

**Senador presidente:** Muchas gracias.

### 10.9 Iniciativas liberadas de trámites

#### 10.9.1 Iniciativa: 02641-2023-SLO-SE

Resolución que reconoce al ministerio batalla de La Fe por su destacada labor social realizada durante 60 años. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 29/11/2023.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02641-2023. A votación.

**Votación electrónica 033.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02641-2023, Resolución que reconoce al ministerio batalla de La Fe por su destacada labor social realizada durante 60 años. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura. Votación adjunta al acta.

### 10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 92 de 95

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Ahora pasamos al pase de lista final.

### 11. Pase de lista final

#### 11.1 Senadores presentes (27)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente  
Faride Virginia Raful Soriano : vicepresidenta  
Milcíades Marino Franjul Pimentel : secretario  
Melania Salvador Jiménez : secretaria  
Félix Ramón Bautista Rosario  
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez  
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano  
Pedro Manuel Catrain Bonilla  
José Manuel del Castillo Saviñón  
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz  
Ramón Rogelio Genao Durán  
Carlos Manuel Gómez Ureña  
Santiago José Zorrilla  
Aris Yván Lorenzo Suero  
Casimiro Antonio Marte Familia  
Valentín Medrano Pérez  
Martín Edilberto Nolasco Vargas  
Franklin Ysaías Peña Villalona  
Ramón Antonio Pimentel Gómez  
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos  
Bautista Antonio Rojas Gómez  
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco  
Iván José Silva Fernández  
David Rafael Sosa Cerda



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 93 de 95*

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

**11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)**

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

José Antonio Castillo Casado

Virgilio Cedano Cedano

Rafael Eduardo Estrella Virella

Franklin Martín Romero Morillo

**11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)**

No hay.

**12. Cierre de la sesión**

**Senador presidente:** Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se le convoca para el próximo martes, 12 de diciembre, a las dos de la tarde (2:00 p. m.), Feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 5:49 p. m.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 94 de 95*

**Ricardo De Los Santos Polanco**

Presidente

**Milcíades Marino Franjul Pimentel**

Secretario

**Melania Salvador Jiménez**

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número doscientos dos (0202), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Famni María Beato Henríquez**

Directora Elaboración de Actas



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0202, del martes 05 de diciembre de 2023, pág. núm. 95 de 95*

**Julissa Flores Quezada**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

**Ronny de Jesús Ramírez Pichardo**  
Corrector de Estilo

**Yasmín García Escoboza**  
Taquígrafa-Parlamentaria